

Jesús María, 28 de agosto del 2017

RESOLUCIÓN N° 285-2017-UPCI-R

VISTOS:

Memorando N° 132-2017-UPCI-R, de fecha 09 de agosto del 2017, del Rectorado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, por Resolución N° 167-2002-CONAFU, de fecha 19 de julio de 2002, se otorga la Autorización Provisional de Funcionamiento de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática;

Que, por Resolución N° 006-2010-CONAFU, de fecha 14 de enero de 2010, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, bajo el régimen de Sociedad Anónima Cerrada, en aplicación del Decreto Legislativo N° 882;

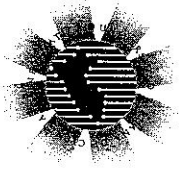
Que, la Ley Universitaria N° 30220, fue aprobada por el Congreso de la República el día el 08 de julio de 2014;

Que, en el Artículo N° 8 de la Ley, precisa que: *"El Estado reconoce la Autonomía Universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico y Administrativo y Económico"*;

Que, es necesario establecer normas específicas que regule el Reglamento de Convenios de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática;

Que, mediante Memorando N° 132-2017-UPCI-R, de fecha 09 de agosto del 2017, el Rector, dispone la emisión de la Resolución Rectoral sobre el Reglamento de Convenios, aprobada en reunión de Directorio, de fecha 22 de junio del 2017;

Estando a lo establecido por el Estatuto de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática y en uso de las atribuciones conferidas;



SE RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar, el Reglamento de Convenios de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, que consta de V Capítulos, 22 Artículos y IV Anexos, según texto que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: Derogar, todas las disposiciones internas de nuestra Universidad que se contrapongan con este reglamento.

Artículo 3°: Disponer que la presente resolución con el reglamento sea publicado en el Portal Web de nuestra institución.


Artículo 4°: Cursar, la presente Resolución al Rectorado, Gerencia General, Vicerrectorado Académico, OSARC, facultades, Área de Sistemas, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.




.....
DR. WILLY RAMÍREZ CHAVARRY, Ph.D.
RECTOR
UNIVERSIDAD PERUANA DE
CIENCIAS E INFORMÁTICA




.....
Cyntia Díaz de la Vega Rivera
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA



**UNIVERSIDAD
PERUANA DE
CIENCIAS E
INFORMÁTICA**
La Universidad del futuro, hoy

REGLAMENTO DE CONVENIOS



REGLAMENTO DE CONVENIOS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- OBJETO

El objeto del presente reglamento es establecer las normas, lineamientos, criterios y procedimientos a seguir por las dependencias académicas y administrativas de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática S.A.C. (UPCI) para la negociación, formulación, suscripción, ejecución, seguimiento (monitoreo) y evaluación de los convenios de cooperación interinstitucional con diversas instituciones públicas y/o privadas tanto nacionales como extranjeras, en el marco de la Ley General de Sociedades, Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad.

Artículo 2°.- FINALIDAD

Fortalecer la alianza estratégica con instituciones públicas y/o privadas, nacionales o extranjeras, que nos permitan cumplir eficientemente con las funciones asignadas en la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UPCI y demás disposiciones complementarias.

Artículo 3°.- ALCANCE

El presente reglamento es aplicable y de cumplimiento obligatorio tanto para el personal que labora en la Oficina de Imagen Institucional, RR.II.C.T. y Convenios, por ser el órgano encargado de la negociación, formulación, monitoreo y evaluación de los convenios, así como para el personal de los distintos órganos de la UPCI que tengan responsabilidad directa o indirecta en la negociación, suscripción, ejecución y evaluación de los convenios.

Asimismo, será de aplicación a las personas que prestan servicios en las instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, interesadas en suscribir convenios con la UPCI.

Artículo 4°.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática S.A.C.
- D.L. No 719 Ley de Cooperación Técnica Internacional.
- Reglamento del D. L. No 719.
- Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional No 27692
- Resolución Directoral Ejecutiva No 1262004/ APCI-DE - Directiva No 002-2004-APCI/DE.

Artículo 5°.- RESPONSABILIDADES

El Rector, Vicerrectores, Director de la Oficina de Imagen Institucional, RR.II. C.T. y Convenios, los Decanos de las Facultades, Jefes de las oficinas o áreas y encargados de las unidades son responsables sobre lo actuado en el ámbito de sus competencias, debiendo tomar para dicho fin las pautas establecidas en el presente reglamento.



Artículo 6°.- DEFINICIONES GENERALES

➤ CONVENIO

Es un documento mediante el cual se formaliza la voluntad y el compromiso de desarrollar en forma planificada y coordinada actividades de interés común entre las partes de un convenio de colaboración interinstitucional. Es un documento que contiene los acuerdos que suscriben la UPCI, y las entidades públicas, en el que manifiestan expresamente la confianza y voluntad de colaboración mutua y el compromiso de desarrollar en forma conjunta un trabajo y actividades específicas de interés común con y/o sin fines de lucro, siempre que se encuentren comprendidas dentro de las competencias de cada una de las partes intervinientes y que permita a la UPCI alcanzar las metas y objetivos propuestos como entidad.

➤ OBJETO DEL CONVENIO

Todo objeto de los convenios de colaboración interinstitucional deberá establecer mecanismos de colaboración a fin de viabilizar las competencias, atribuciones y/o funciones de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática S.A.C. (UPCI).

➤ SUJETOS DEL CONVENIO

Los sujetos del convenio son: La UPCI y la entidad pública y/o privada, nacional o extranjera, a quien se denominará "Contraparte".

CAPÍTULO II

CLASES, TIPOS DE CONVENIOS Y PROCEDIMIENTO PARA FIRMA

Artículo 7°.- CLASES DE CONVENIOS

Los convenios, según su magnitud pueden ser de dos tipos:

a) Convenio Marco

Es el convenio en el que se expresa la intención de establecer una relación duradera con otra entidad, que se puede concretar en una serie de actuaciones específicas. Establece objetivos generales para ambas partes, estos objetivos pueden desarrollarse mediante actividades de cooperación en distintos aspectos, entre las instituciones cooperantes. Estas actividades de cooperación pueden determinarse a través de un Convenio Específico.

El Convenio Marco sella el inicio de relaciones de una institución con la UPCI, para encuadrar en él ulteriores Convenios Específicos con departamentos u oficinas, Institutos Universitarios, Escuelas o Facultades o Grupos Reconocidos de Investigación.

El Convenio Marco es un documento para contratar (apunta intenciones), sin señalamiento de más obligación concreta que el motivo y contenido de los convenios específicos, que establecerán las obligaciones y remuneraciones concretas.



FINANCIERA Y COMERCIAL

- Préstamos personales
- Cobros de tasas educacionales
- Administración de recursos por ambas partes

PROYECTOS

- Administración y Ejecución de proyectos nacionales e internacionales

Artículo 8°.- REQUISITOS

Los requisitos que debe presentar el solicitante para iniciar las conversaciones con el propósito de concretar un Convenio Interinstitucional con la Universidad Peruana de Ciencias e Informática S.A.C. – UPCI son los que se detallan a continuación:

- a) Acerca de la Empresa**
 - Datos generales
 - ¿Quiénes somos?
 - Misión
 - Visión
 - Objetivos
- b) Convenios Suscritos**
 - Relación Convenios suscritos con otras entidades.
- c) Acerca del Representante Legal**
 - Datos personales
 - Formación académica y profesional
 - Estudios complementarios
 - Experiencia laboral
 - Copia del Documento Nacional de Identificación
 - Certificado de antecedentes penales.
- d) Documentos de la Empresa**
 - Copia simple del Testimonio
 - Copia simple de la Ficha registral
 - Copia simple de la Ficha RUC

Artículo 9°.- RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO

Son responsables del procedimiento para la suscripción de convenios con la UPCI:

- **Directorio.-** Es el órgano de mayor nivel jerárquico de la UPCI. Dentro de sus funciones está suscribir convenios de cooperación interinstitucional con entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras.
- **Oficina de Imagen Institucional, RR.II.C.T. y Convenios.-** Es el órgano encargado de la coordinación interinstitucional. Dentro de sus funciones cumple con promover así como revisar, proponer, aprobar, visar y dar trámite, según corresponda, a los proyectos de convenio que sean sometidos a su consideración.
- **Área Legal.-** Es el órgano encargado de brindar asesoramiento legal a la Alta Dirección y demás órganos de la UPCI en asuntos de carácter jurídico. Entre sus funciones está visar y revisar los convenios de cooperación interinstitucional que hayan sido proyectados y negociados con la participación de los órganos involucrados de la UPCI, así como proyectar y visar las resoluciones y directivas en el ámbito de su competencia.



- **Oficina de Planificación y Presupuesto.**- Es el órgano encargado de conducir y evaluar la ejecución de los planes institucionales, el proceso presupuestario de la UPCI.
- **Área de Relaciones Institucionales y Cooperación Técnica.**- Es el área encargada de la internacionalización de la universidad y las actividades de cooperación técnica nacional e internacional. Entre sus funciones está visar y revisar los convenios de cooperación interinstitucional que hayan sido proyectados y negociados con la participación de los órganos involucrados de la UPCI. Tiene a su cargo la Unidad de Convenios.
- **Áreas encargadas de Ejecución de Convenios.**- Son los órganos de la universidad encargados de la ejecución y cumplimiento de los convenios encargados por el Directorio.

Artículo 10°. - NEGOCIACIONES CON LA CONTRAPARTE

El órgano de la UPCI, las facultades, oficinas, áreas o unidades así como instituciones públicas y privadas que deseen suscribir un convenio con la universidad, deberán dirigir su solicitud de suscripción de convenios al Director de Imagen Institucional de la UPCI especificando el tipo de convenio, responsables y duración del mismo.

La Unidad de Convenios se contactará previamente con las instituciones públicas o privadas y negociará los términos y condiciones para la formulación del proyecto de convenio; asimismo coordinará con la Gerencia General, sobre los temas relativos a su competencia (apoyo logístico, administrativo, etc.), así como con la Oficina de Planificación y Presupuesto (alineamiento de objetivos y compromisos, recursos presupuestales).

La Oficina de Asesoría Legal podrá participar en la negociación cuando el órgano promotor del convenio solicite su apoyo.

Artículo 11°. - INICIATIVA Y FORMULACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

La iniciativa para suscribir un convenio de colaboración interinstitucional puede ser promovida por un órgano de la UPCI (órgano promotor) o solicitado por una entidad pública o privada que requiera llevar a cabo actividades específicas y conjuntas con la universidad.

a) Del requerimiento de suscripción de convenio

El órgano promotor de la suscripción del convenio de colaboración interinstitucional remitirá a la Oficina de Imagen Institucional, RR.II.C.T. y Convenios el proyecto de convenio respectivo según el ANEXO N° 1 ó 2; tratándose del primero, adjuntará un Informe Técnico sustentatorio; y en el caso del segundo, EL FORMATO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS (ANEXO N° 4).

b) Información de la Contraparte

El órgano que promueva la suscripción de un convenio deberá obtener de la contraparte información necesaria y fidedigna de sus representantes para la celebración del convenio.

Se presentarán los documentos que sustenten las coordinaciones y/o negociaciones efectuadas con la contraparte así como los antecedentes, en versión impresa y digital de la contraparte, deberán anexarse los requisitos descritos en el **Artículo 7°** del presente reglamento y el documento facultativo de la persona que suscribe el convenio.



c) Formulación del Proyecto de Convenio

Los convenios que se formulen deberán estar vinculados con la misión, objetivos y políticas de la UPCI. Asimismo, las acciones que se prevean desarrollar estarán orientadas a potenciar los programas, proyectos y actividades que formen parte de los Planes y Políticas de la universidad, a través del apoyo de instituciones públicas o privadas.

Una vez verificada la documentación por la Unidad de Convenios y elaborado el proyecto de convenio el Área de Relaciones Institucionales y Cooperación Técnica, como órgano responsable, deberá revisar que los convenios se enmarquen dentro de los fines y objetivos institucionales, sugiriendo para ello opinión de las Oficinas involucradas en el proceso de acuerdo al tipo de convenio.

Se remitirá el proyecto de convenio a los órganos involucrados en la ejecución del convenio y al Área Legal para que emitan su informe. Estos órganos, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles, deberán emitir opinión sobre el proyecto de convenio y de lo señalado por el órgano promotor en el Informe Técnico o en el Formato para la Suscripción de Convenios, según corresponda. En caso que éstos consideren su intervención en la ejecución del convenio, coordinarán con el órgano promotor las precisiones necesarias sobre los compromisos del convenio, procediendo luego a visar el proyecto respectivo.

En caso de no haber pronunciamientos dentro del plazo establecido, se entenderá que la propuesta de convenio no cuenta con observaciones ni sugerencias.

d) Responsable de la Suscripción de Convenio en la UPCI

Los convenios que se acuerden entre la UPCI con instituciones públicas o privadas serán suscritos por el Presidente del Directorio de la UPCI.

e) Financiamiento de los Convenios y Convenios con manejo de Recursos Económicos o Autofinanciados

Aquellos convenios que cuenten con recursos financieros deberán tener necesaria y obligatoriamente opinión técnica por parte de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, así como también de la Gerencia General, la Oficina Asesoría Legal y el V°B° del Controller Manager.

Los convenios de colaboración interinstitucional, cuyas actividades generen gastos no previstos a la UPCI, como parte de los compromisos que éste asuma, requerirán de la opinión previa favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Cabe precisar que los gastos que la UPCI asuma no generarán lucro, beneficio económico o utilidad a la contraparte.

Si dentro del convenio, se establece el manejo de recursos financieros, su firma y ejecución se sujetará a lo establecido en las Directivas de ejecución presupuestaria aprobadas para el año respectivo, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Los convenios que manejen recursos económicos o sean autofinanciados, deberán tener como anexo un presupuesto acorde a la estructura y clasificadores de gasto vigentes.



- b) Se deberá asignar el 10% de los ingresos totales a la UPCI, por el uso de la infraestructura y el auspicio académico.
- c) El presupuesto de éste tipo de convenios, obligatoriamente deberá contar con la opinión técnica de la Oficina General de Planificación y Presupuesto según corresponda.

f) De la conformidad técnica y legal del proyecto de convenio

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto analiza y revisa el proyecto del convenio, así como el sustento del mismo señalado en el Informe Técnico o en el Formato para la Suscripción de Convenios (ANEXO N° 4) según corresponda y emite opinión técnica mediante Informe o a través del Formato para la Suscripción de Convenios, respecto de la disponibilidad presupuesta y de la alineación del objeto y los compromisos del convenio con los objetivos interinstitucionales. De resultar favorable la opinión, remitirá los actuados a la Oficina de Asesoría Legal para la emisión de la opinión legal respectiva, caso contrario se devolverá al órgano promotor.

La Oficina de Asesoría Jurídica emitirá opinión mediante informe Legal o a través del Formato para la Suscripción de Convenios (ANEXO N° 4), pronunciándose sobre los aspectos legales que involucre el convenio respectivo. De ser favorable la opinión legal, la Oficina de Asesoría Legal remitirá los actuados a la Gerencia General para la visación respectiva, caso contrario se devolverá al órgano promotor.

g) De los vistos del convenio

La Oficina de Asesoría Jurídica remitirá el proyecto de convenio, con la conformidad técnica y legal al Director Ejecutivo, Directora, Rector, la Gerencia General, para su visación respectiva, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- 1) El proyecto de convenio impreso en dos (02) juegos, debidamente visado por el órgano que promueve la suscripción, el Área de Relaciones Institucionales y Cooperación Técnica, la Oficina de Asesoría Legal y por la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- 2) Copia del documento facultativo del representante de la contraparte que suscribe el convenio.
- 3) Informe Legal o Formato para la Suscripción de Convenios (Anexo N° 4) con las conformidades del órgano promotor, de la Oficina de Imagen Institucional, RR.II.CT. y Convenios, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Legal.

La Unidad de Convenios se encargará de gestionar los vistos de los órganos de la UPCI intervinientes en la suscripción del convenio.

Artículo 12°.- DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

Con la opinión favorable de los órganos competentes, el Presidente del Directorio procederá a la firma de convenio.

La Unidad de Convenios se encargará de gestionar la suscripción del convenio por parte del titular de la contraparte, así como del Presidente Directorio de la UPCI, previa visación de los órganos de la UPCI intervinientes en la suscripción del convenio.



Una vez suscrito el convenio, el Área de Relaciones Institucionales y Cooperación Técnica archivará uno de los ejemplares originales con sus antecedentes, y el otro ejemplar se remitirá a la contraparte.

Asimismo, se remitirá una copia autenticada del convenio al órgano promotor para su conocimiento, ejecución y seguimiento; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el registro y evaluación; y a Marketing (WEBMASTER) para su publicación en el Portal Institucional de la universidad (www.upci.edu.pe.)

Artículo 13°.- DEL REGISTRO DEL CONVENIO

La Oficina de Imagen Institucional, RR.II.C.T. y Convenios llevará un registro de los convenios de colaboración interinstitucional suscritos, el mismo que será actualizado conforme a la documentación remitida por el órgano promotor del convenio, según la estructura establecida en el ANEXO N° 3.

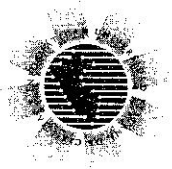
CAPÍTULO III EJECUCIÓN DE CONVENIOS

Artículo 14°.- DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Todo convenio deberá tener responsables directos designados por el Directorio quienes se encargarán de supervisar, evaluar y velar por el cumplimiento del mismo, para ello informarán periódicamente a la Oficina de Imagen Institucional, RR.II.C:T. y Convenios sobre las acciones realizadas en el marco del convenio.

Los citados funcionarios deberán realizar lo siguiente:

- a) Asegurar que el desarrollo de las acciones se realicen de acuerdo a lo previsto.
- b) Informar al superior jerárquico sobre cualquier incidencia que pueda afectar la ejecución del convenio o cualquier otro hecho relevante referido al mismo.
- e) Efectuar los requerimientos correspondientes para los desembolsos o gastos, cuando así corresponda, de acuerdo al procedimiento respectivo, llevando un control estricto del mismo.
- d) Elaborar y remitir, dentro de los plazos previstos, a la Oficina de Imagen Institucional, RR.II.CT. y Convenios los informes de seguimiento y evaluación, según detalle:
 - **Informe de Seguimiento Semestral.**- El cual describirá las actividades realizadas y, de ser el caso, avance en los indicadores de gestión establecidos y en la aplicación de los recursos financieros empleados en la ejecución del convenio. Se remitirá al órgano respectivo dentro de los quince (15) días calendarios de concluido el semestre.



- **Informe de Evaluación Final.**- El cual describirá las actividades realizadas al término del convenio, los logros alcanzados y, de ser el caso, las acciones pendientes indicando los motivos de su incumplimiento. Se remitirá al órgano respectivo dentro de los quince (15) días calendarios previos a la culminación del convenio, salvo en el caso de renovación, para lo cual se aplicará lo establecido en el Artículo del presente reglamento.

Artículo 15°.- DE LA EVALUACIÓN DE LOS CONVENIOS

La evaluación de los convenios consiste en la verificación del cumplimiento de las obligaciones y/o compromisos establecidos, así como de la ejecución de las actividades, metas, objetivos e indicadores que se desprenden de éstos; hacia la culminación de la vigencia del convenio.

La Oficina de Imagen Institucional, RR.II.CT. y Convenios revisará los informes de seguimiento y evaluación remitidos por el órgano promotor del convenio, el cual servirá para elaborar el informe consolidado donde se indiquen los logros alcanzados como entidad, así como los aspectos más relevantes.

El informe consolidado será remitido al Directorio con copia al Rectorado y a Gerencia General al finalizar cada semestre.

Artículo 16°.- DURACIÓN Y RENOVACIÓN DEL CONVENIO

Los convenios deberán tener plazos determinados según la clase y tipo de convenio; en caso que los convenios manejen recursos financieros, su duración no deberá ser mayor al periodo de que corresponde al año fiscal respectivo; sin embargo, el convenio puede ser modificado, renovado o ampliado según la necesidad del caso y con la opinión de los órganos competentes a través de adenda (s). Si los convenios, para el cumplimiento de sus metas demandaran de mayor tiempo de ejecución, su suscripción se realizará con la garantía de que se cuenta con los recursos suficientes para su conclusión, para éste último fin se coordinará con el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces para prever los recursos que se requieran para el financiamiento del convenio suscrito.

La duración y renovación de los convenios de colaboración interinstitucional establecidos por el presente reglamento, se sujetarán a los siguientes criterios:

- 1) El período de duración del convenio que involucren servicios académicos no deberá exceder de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado por un período igual o menor.
- 2) La renovación estará sujeta a la necesidad de las partes y será propuesta por el órgano promotor. Se materializará mediante Adenda suscrita por las partes según el tipo de convenio, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- 3) La renovación del convenio podrá ser solicitada por cualquiera de las partes, con al menos quince (15) días calendarios de anticipación a su vencimiento, debiendo adjuntarse para ello el informe de evaluación final del convenio.

Artículo 17°.- ADDENDAS AL CONVENIO

Las adendas al convenio serán solicitadas por la unidad, facultad o institución interesada siendo evaluada por el Directorio con apoyo de la Oficina de Imagen Institucional, RR.II.C.T. y Convenios sobre la procedencia del mismo; en caso de los convenios manejen recursos financieros, serán con la opinión de las oficinas competentes y Oficina de Asesoría Legal.



Artículo 18°.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Los convenios a los que se refiere la presente Directiva, se resuelven entre otras causalés por:

- 1) Acuerdo de las partes, el que deberá constar por escrito.
- 2) Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio, que no hubiera sido solucionado en el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de su intimación.
- 3) Razones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado, que no permita que una de las partes continúe cumpliendo con cualquiera de las obligaciones contraídas.
- 4) Por vencimiento del plazo de vigencia, sin que haya sido renovado.

Artículo 19°.- RESPONSABILIDADES

Los órganos de la UPCI son responsables del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva, en el marco de sus competencias.

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 20°.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Los órganos que a la fecha de emisión del presente reglamento tengan a su cargo propuestas de convenios y/o renovaciones en trámite, deberán aplicar las disposiciones establecidas en la presente norma.

Segunda.- Lo dispuesto en el presente reglamento podrá ser aplicable en la suscripción de convenios marco de colaboración interinstitucional, en lo que corresponda.

Tercera.- De manera excepcional se podrá modificar el contenido de las Cláusulas contenidas en los modelos de convenio, previa fundamentación del responsable del órgano promotor del convenio.

CAPITULO V DISPOSICIONES FINALES

Artículo 21°.- La Oficina de Imagen Institucional, RR.II.CT. y Convenios, será la responsable de realizar el monitoreo de los convenios que se firmen en la Institución, elevando para ello informes al Directorio sobre el avance y la conclusión de los mismos para su conocimiento.

Artículo 22°.- El Controller Manager de la Universidad se encargará de autorizar o desestimar la resolución de los convenios suscritos por la UPCI en estrecha coordinación con la Oficina de Imagen Institucional, RR.II.CT. y Convenios.



ANEXOS

ANEXO Nº 1: MODELOS DE CONVENIOS GENERALES

- ANEXO Nº 1 - A: MODELO DE CONVENIOS UPCI – COLEGIOS
- ANEXO Nº 1 - B: MODELO DE CONVENIOS UPCI – I.E.S.T.P
- ANEXO Nº 1 - C: MODELO DE CONVENIOS CON EMPRESAS DIVERSAS
- ANEXO Nº 1 - D: MODELO DE CONVENIO CON EMPRESAS O ESCUELAS EDUCATIVAS
- ANEXO Nº 1 - E: MODELO DE CONVENIO CON COOPERATIVAS
- ANEXO Nº 1 - F: MODELO DE CONVENIO CON MUNICIPALIDADES
- ANEXO Nº 1 - G: MODELO DE CONVENIO CON COLEGIOS PROFESIONALES
- MODELO DE ANEXO PARA CONVENIOS GENERALES

ANEXO Nº 2: MODELOS DE CONVENIOS INTERNACIONALES

- ANEXO Nº 2 - A: MODELO DE CONVENIO MARCO INTERNACIONAL
- ANEXO Nº 2 - B: MODELO DE CONVENIO ESPECÍFICO INTERNACIONAL
- MODELO DE MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO (CASTELLANO)
- MODELO DE MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO (INGLES)

ANEXO Nº 3: REGISTRO DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DE LA UPCI

ANEXO Nº 4: FORMATO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS



MODELO DE CONVENIOS UPCI – COLEGIOS

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA S.A.Ĉ. Y EL
COLEGIO**

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **COLEGIO**, con domicilio legal en N°, Distrito de, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por, en su calidad de, identificado con **DNI N°**, quien para los efectos del presente Convenio se denominará **“EL COLEGIO”** y de la otra parte, la **UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA S.A.Ĉ.**, con domicilio legal en Av. Talara N° 748, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, con **RUC N° 20508386258**, debidamente representada, según **Partida Inscrita N° 11897814** del Registro de Personas Jurídicas de Lima, por el **MEng. JORGE JOSÉ PAZOS HOLDER**, identificado con **DNI N° 08267357**, a quien en adelante se le denominará **“LA UNIVERSIDAD”**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN

“EL COLEGIO”

.....

.....

“LA UNIVERSIDAD” es una Institución Educativa de nivel superior constituida como una persona jurídica de derecho privado debidamente institucionalizada y con autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, se rige por la Constitución Política del Perú, la Ley General de Educación, la Ley Universitaria N° 30220 y normas del derecho común que le favorezcan. Su finalidad es la de contribuir con el desarrollo de la sociedad mediante la formación profesional, actualización de los cuadros profesionales y especialistas que la Nación requiere competitivos que puedan desempeñarse con eficiencia en la vida laboral, estando capacitados para crear conocimientos nuevos y acordes con las expresiones de la cultura para sostener su actual desarrollo en los diversos campos de la Ciencia, Tecnología y las Humanidades; en suma la educación integral que debe tener como soporte el estudio de la investigación científica, la enseñanza, la proyección social y extensión universitaria. Está facultada para suscribir convenios que le permitan el mejor cumplimiento de sus fines y objetivos.



Es una universidad que forma profesionales emprendedores y con visión de desarrollo en las Carreras de:

- INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
- INGENIERÍA INDUSTRIAL
- INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES
- CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y FINANZAS
- ADMINISTRACIÓN EN TURISMO, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA
- ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
- ECONOMÍA
- DERECHO

“LA UNIVERSIDAD” plantea al país un modelo académico inspirado en la interacción entre ciencia, tecnología y humanidades, cuyos procesos y hallazgos se retroalimentan entre sí con una visión prospectiva.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es el apoyo bilateral que se brindarán ambas partes creando y desarrollando mecanismos de mutua colaboración y beneficio a fin de promover la formación, capacitación y desarrollo del nivel académico de los alumnos, ex-alumnos, sus familiares directos (cónyuges, hijos y entorno familiar) y trabajadores de “EL COLEGIO” en las carreras mencionadas en la Cláusula Primera.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE “LA UNIVERSIDAD”

Para el logro del objetivo previsto, “LA UNIVERSIDAD” se compromete a:

- A. Promover la capacitación de los alumnos, ex-alumnos, sus familiares directos (padres, hijos y entorno familiar) y trabajadores de “EL COLEGIO”, otorgándoles tarifas preferenciales en las cuotas vigentes para la enseñanza en las carreras que “LA UNIVERSIDAD” ofrece en la modalidad de presencial, semi-presencial y virtual, así como posgrados, diplomados y cursos de extensión.
- B. Los beneficiarios del presente Convenio podrán realizar convalidaciones de acuerdo a Ley para la continuación de las carreras profesionales existentes en caso provengan de otras Universidades o Institutos de Educación Superior.



- C. Para lo establecido en los literales A y B se establece:
- Un **descuento del 30%** sobre las cuotas vigentes para las **Carreras Regulares**. Con un incremento de S/. 10.00 (diez soles) por concepto de Seguro contra Accidentes y Seguro Odontológico.
 - Un **descuento del 15%** sobre las cuotas vigentes para las **Carreras del Programa de Estudios Superiores Profesionales por Experiencia Laboral – ESPEL** (Carreras Semi Presenciales).
 - Y un **descuento del 20%** sobre las cuotas vigentes para las **Carreras del Programa de Educación a Distancia**.
- D. Asimismo, “LA UNIVERSIDAD” ofrece su Centro Pre-Universitario **CEPRE UPCI** con **Ingreso Directo**.
- E. Realizar evaluación computarizada vocacional de los alumnos del 3º, 4º y 5º de secundaria.
- F. Apoyar a “**EL COLEGIO**” en la realización de charlas en las Escuelas para Padres.
- G. Realizar cursos de capacitación docente en los meses de Enero y Febrero.
- H. “**LA UNIVERSIDAD**” podrá realizar incrementos en las cuotas de las pensiones de acuerdo a la situación económica del país, conservando los descuentos señalados en el literal “C”.
- I. Se perderán los beneficios contemplados en el presente Convenio, por las siguientes causas:
1. Bajo rendimiento académico señalado en los reglamentos de “**LA UNIVERSIDAD**” (se debe mantener un promedio ponderado de 13.50 en cada ciclo).
 2. Mantener deudas pendientes por más de dos meses con “**LA UNIVERSIDAD**”.
 3. Por actos de indisciplina contemplados en los reglamentos de “**LA UNIVERSIDAD**”.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE “EL COLEGIO”

“**EL COLEGIO**” se compromete a:

- A. Difundir y publicar en lugares visibles de sus instalaciones, los servicios que ofrece “**LA UNIVERSIDAD**” y los beneficios del presente Convenio.



- B. Facilitar el uso de sus instalaciones (previa coordinación y disponibilidad) para la realización de eventos de carácter educativo y sin fines de lucro que organice “LA UNIVERSIDAD”.
- C. Brindar la oportunidad para que los alumnos de todas las carreras profesionales que estudian en “LA UNIVERSIDAD” realicen Prácticas Pre- Profesionales en todas las áreas de “EL COLEGIO”, las mismas que se efectuarán de acuerdo a las necesidades de éste.
- D. “EL COLEGIO” se compromete a facilitar la **DATA** de los alumnos egresados para que “LA UNIVERSIDAD” haga las gestiones académicas – administrativas correspondientes.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COORDINADORES

Para el logro de los objetivos del Convenio, se establece un Comité de Coordinación que se encargará de implementar los acuerdos tomados por las partes mediante el presente documento. Dicho Comité estará integrado por dos miembros, uno designado por “LA UNIVERSIDAD” y otro designado por “EL COLEGIO”, representantes de ambas instituciones que a continuación se detallan:

POR “LA UNIVERSIDAD”: UNIDAD DE CONVENIOS INSTITUCIONALES

POR “EL COLEGIO” :

CLÁUSULA SEXTA: DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO

El presente Convenio es producto de la buena fe y común intención de las partes, por tal razón, de existir controversias en su interpretación y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA, MODIFICACIÓN, RENOVACIÓN Y/O RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio rige a partir de la fecha de su suscripción y tiene vigencia de cinco (05) años pudiendo ser modificado y/o renovado por acuerdo de ambas partes.

En caso de resolución del presente Convenio por cualquier circunstancia justificable (Cláusula Octava), queda claramente establecido que los alumnos, ex-alumnos y sus familiares directos (padres, hijos y entorno familiar) y trabajadores de “EL COLEGIO” que se encuentren estudiando alguna de las especialidades en “LA UNIVERSIDAD”, continuarán gozando del beneficio adquirido de descuento en sus cuotas de enseñanza hasta la conclusión de la carrera profesional que estén cursando.



CLÁUSULA OCTAVA: OTROS ACUERDOS

- A. El presente Convenio podrá ser resuelto por las siguientes causales:
1. De pleno derecho, por incumplimiento de cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones contenidas en el presente Convenio.
 2. Por acuerdo de ambas partes, antes del vencimiento, con 30 días de anticipación.
- B. El anexo adjunto constituye parte del presente Convenio.

Estando conformes las partes con el contenido y alcances del presente Convenio, lo suscriben en Lima, a los..... días del mes de..... del dos mil

“LA UNIVERSIDAD”

“EL COLEGIO”

MEng. JORGE JOSÉ PAZOS HOLDER
PRESIDENTE EJECUTIVO
UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E
INFORMÁTICA S.A.C.

.....
DIRECTOR GENERAL
COLEGIO.....



MODELO DE CONVENIOS UPCI – I.E.S.T.P

**CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA S.A.C –
UPCI Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO**

.....

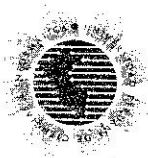
Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, la **UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA - UPCI**, con RUC N° **20508386258**, con domicilio en Av. Talara 748 –Distrito Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada, según **Partida Inscrita N° 11897814** del Registro de Personas Jurídicas de Lima, por el **MEng. JORGE PAZOS HOLDER**, identificado con **DNI N° 08267357**, a quien en adelante se denominará **“LA UNIVERSIDAD”**; y de la otra parte, el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “.....”**, con RUC N°, con domicilio en, cuadra, Distrito, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Director General, identificado con **DNI N°**, a quien en adelante se denominará **“EL INSTITUTO”**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN

“LA UNIVERSIDAD”, es una Institución Educativa de Nivel Superior, con personería jurídica de derecho privado, cuya finalidad es la de contribuir con el desarrollo de la sociedad mediante la formación profesional y permanente actualización de los cuadros profesionales y especialistas que la Nación requiere para sostener su actual desarrollo en los diversos campos de la Ciencia, así como el desarrollo tecnológico y humanista. En suma, la educación integral que deber tener como soporte la investigación científica en el contexto de un mundo globalizado y competitivo.

“LA UNIVERSIDAD” está debidamente institucionalizada con Autorización Definitiva de Funcionamiento, según Resolución N°006-2010-CONAFU, expedida el día 14 de Enero del 2010, con sede en la ciudad de Lima, para brindar servicios educativos en los niveles que se detallan a continuación en los **ANEXOS A, B, C y D** que, en este caso, se adjuntan para llevar a cabo las actividades académicas.

- A. PRE-GRADO:** Modalidades **Presencial, Semi-Presencial (ESPEL) y Virtual (En Línea)**, según los **ANEXOS A, B y C**, en las siguientes carreras:



- INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
- INGENIERÍA INDUSTRIAL
- INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES
- CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y FINANZAS
- ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
- ADMINISTRACIÓN EN TURISMO, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA
- ECONOMÍA
- DERECHO

B. POSGRADO: Modalidades Presencial, Semi-Presencial y Virtual (En Línea), Maestrías, Segundas Especialidades, Talleres de Actualización, Diplomados, Cursos de Alta Especialización, Cursos de Expertos (a medida), según el ANEXO "D".

MAESTRÍAS:

- MAESTRÍA EN GESTIÓN TECNOLÓGICA DE LA INFORMACIÓN
- MAESTRÍA EN FINANZAS CORPORATIVAS
- MAESTRÍA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA EMPRESARIAL
- MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA

C. CAPACITACIÓN CONTINUA: Cursos de Capacitación Continua, Programas de Perfeccionamiento Profesional y Desarrollo Institucional, Capacitación y Extensión Universitaria, Cursos de Proyección a la Comunidad (a medida), Talleres dirigidos a mejorar el potencial de los recursos humanos.

D. SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA: Proyectos Universidad-Empresa por Convenios Específicos (a medida) sobre Gestión Integral Empresarial, Taller Programación para la Mejora del Rendimiento (PMR), Gestión de Calidad, Desarrollo Sostenible: Gestión Ambiental y Responsabilidad Social Empresarial en diversos sectores económicos (Industrial, Minero-Energético, Sistemas e Informática, Telecomunicaciones, Servicios Turísticos, Hotelería y Gastronomía, Artesanal), Proyectos de Investigación Participativa Aplicada, Programas de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i).



“EL INSTITUTO” es una persona jurídica de derecho, cuyo objetivo social es brindar educación superior tecnológica en las carreras de; reconocido por el Ministerio de Educación conforme a la Resolución Directoral N°

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú de 1993
- b) Ley Universitaria N°30220
- c) Resolución N° 006-2010 – CONAFU
- d) Estatuto y Reglamento de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática.
- e) Ley General de Educación N° 28044;
- f) Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior;
- g) DS N° 004-2010-ED - Reglamento General de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior;

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es el apoyo bilateral que se brindarán ambas partes creando y desarrollando mecanismo de mutua colaboración y beneficio, a fin de promover la formación, capacitación y desarrollo del nivel académico de los alumnos, docentes, trabajadores de “EL INSTITUTO” y sus familiares (padres, hermanos y entorno familiar) en las carreras mencionadas en la Cláusula Primera.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

Para el logro del objetivo previsto “LA UNIVERSIDAD” se compromete a:

- A. Promover la capacitación de los alumnos, docentes, trabajadores de “EL INSTITUTO” y sus familiares (padres, hermanos y entorno familiar), otorgándoles montos preferenciales, en las cuotas de pensiones en las carreras que la Universidad ofrece en la modalidad presencial, semi-presencial y virtual.
- B. Para lo acordado, se establece:
 - a. Un **descuento del 30%** sobre las cuotas vigentes para las **Carreras Regulares en la Modalidad Presencial. ANEXO A.** Con un incremento de S/. 10.00 (diez soles) por concepto de Seguro contra Accidentes y Seguro Odontológico.
 - b. Un **descuento del 20%** sobre las cuotas vigentes para las **Carreras del Programa de Estudios Superiores Profesionales por Experiencia Laboral – ESPEL (Carreras Semi Presenciales).**



Se establece una tarifa corporativa con un **descuento del 25%** sobre las cuotas vigentes para ingresos de 25 alumnos o más. **ANEXO B.**

- c. Un **descuento del 20%** sobre las cuotas vigentes para las **Carreras del Programa de Educación a Distancia.**

Se establece una tarifa corporativa con un **descuento del 25%** sobre las cuotas vigentes para ingresos de 25 alumnos o más. **ANEXO C.**

- d. Y un **descuento del 25%** sobre las cuotas vigentes para los **Programas de la Escuela de Posgrado.**

Se establece una tarifa corporativa con un **descuento del 30%** sobre las cuotas vigentes para ingresos de 25 alumnos o más. **ANEXO D.**

- e. Asimismo, “LA UNIVERSIDAD” ofrece su Centro Pre Universitario **CEPRE UPCI con ingreso directo.**
- f. “LA UNIVERSIDAD” podrá realizar incrementos en las cuotas de las pensiones de acuerdo a la situación económica del país, conservando los porcentajes de descuentos indicados en el inciso B.
- g. Se perderán los beneficios contemplados en el presente Convenio, por las siguientes causas:
1. Bajo rendimiento académico señalado en los reglamentos de “LA UNIVERSIDAD” (se debe mantener un promedio ponderado de 13.50 en cada ciclo).
 2. Mantener deudas pendientes por más de dos meses con “LA UNIVERSIDAD”.
 3. Por actos de indisciplina contemplados en el reglamento de “LA UNIVERSIDAD”.
 4. Al finalizar el vínculo con “EL INSTITUTO” (en caso de expulsión u otro), pasando automáticamente a la escala correspondiente conforme se indica en los **ANEXOS A, B, C y D.**
- h. Dentro de los beneficios del presente Convenio podrán realizar **convalidaciones** para la continuación de las carreras profesionales existentes en caso provengan de otras Universidades o Institutos de Educación Superior.



- i. Realizar cursos de actualización a los egresados y alumnos de los últimos ciclos, a precio preferenciales.
- j. Contribuir mediante cursos, charlas y programas de capacitación, perfeccionamiento o complementación para el personal docente y administrativo una vez al año en curso.
- k. Para lo acordado en los literales A. y B. se establecen los **descuentos (Anexos "A", "B", "C" Y "D")** en las cuotas de pensiones vigentes, para los alumnos, docentes, trabajadores y familiares (cónyuges, hijos y entorno familiar) que accedan a Servicios Académicos que brinda "LA UNIVERSIDAD", con un incremento de S/.10.00 nuevos soles por concepto de Seguro Contra Accidentes y Seguro Odontológico (Sólo para los alumnos de las Carreras Regulares).
- l. Brindar las facilidades que correspondan para que los egresados y/o titulados de "EL INSTITUTO", puedan convalidar sus estudios en "LA UNIVERSIDAD", según la Ley Universitaria N° 30220, y con el Reglamento de Convalidaciones de la Universidad; para lo cual ambas partes se comprometen a respetar dichos dispositivos.
- m. Realizar charlas informativas en el local de "EL INSTITUTO" y/o de "LA UNIVERSIDAD".
- n. Otorgar certificados a los participantes que logren los objetivos en los cursos, seminarios, conferencias, eventos programados en el marco del presente Convenio.
- o. Promocionar y publicar en sus medios internos y masivos las actividades educativas que se desarrollen en el marco del presente Convenio; así como publicar las vacantes para los convalidantes en cada proceso de admisión.
- p. Brindar las instalaciones y docentes del Centro de Idiomas para que los estudiantes de "EL INSTITUTO" puedan llevar el curso básico de idiomas, exigido por la norma R.V.M. N° 069-2015-MINEDU. "LA UNIVERSIDAD" se compromete a desarrollar un curso de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO" y realizar un descuento del 20% a todos sus estudiantes.
- q. Realizar una vez al año un curso / taller para los docentes y para el personal administrativo de "EL INSTITUTO".
- r. Dar facilidades al personal docente y administrativo de "EL INSTITUTO" para que puedan seguir estudios de maestría y doctorado que sean ofrecidos por "LA UNIVERSIDAD", a quienes se les realizará un descuento



- s. Realizar las coordinaciones para que los estudiantes de **"EL INSTITUTO"** puedan realizar sus prácticas pre profesionales (experiencias formativas en situación real de trabajo) en **"LA UNIVERSIDAD"** y viceversa.
- t. Realizar las coordinaciones para que se puedan utilizar por **"EL INSTITUTO"** las diversas instalaciones de **"LA UNIVERSIDAD"**, como son el auditorio, salones, laboratorios, entre otros.
- u. **"LA UNIVERSIDAD"** respaldará con su imagen, logo y suscripción, los eventos organizados por **"EL INSTITUTO"**, siempre y cuando se sustente el proyecto del evento, el cual debe cumplir con los objetivos de **"LA UNIVERSIDAD"**.
- v. Brindar las facilidades para que en los proyectos de investigación científica y/o tecnológica que desarrolla **"LA UNIVERSIDAD"**, pueda participar **"EL INSTITUTO"**, como unidad de apoyo.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO" se compromete a:

- A. Promocionar y publicar en sus medios internos y masivos los alcances del presente Convenio, así como los servicios educativos que brinde **"LA UNIVERSIDAD"**.
- B. Enriquecer los contenidos curriculares de los syllabus y cursos que desarrolla **"EL INSTITUTO"** para que sean convalidados por **"LA UNIVERSIDAD"**.
- C. Asegurar una evaluación de calidad en cada unidad didáctica que estudian sus alumnos.
- D. Participar en las actividades culturales y académicas que **"LA UNIVERSIDAD"** le oferte, previa coordinación y aceptación por parte de **"EL INSTITUTO"**.
- E. Facilitar la información académica formal y completa de la currícula de estudios de las carreras profesionales para efectos de convalidación.
- F. Facilitar a los egresados la constancia respectiva, para que realicen los trámites de convalidación e ingreso a **"LA UNIVERSIDAD"**.
- G. Brindar las facilidades para que en los proyectos de investigación científica y/o tecnológica que desarrolla **"EL INSTITUTO"**, pueda participar **"LA UNIVERSIDAD"** como unidad de asesoría y consulta.



- H. Realizar las coordinaciones para que se puedan utilizar las diversas instalaciones de "EL INSTITUTO", como son salones y laboratorios.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS COORDINADORES

Para el logro de los objetivos del Convenio, se establece un Comité de Coordinación que se encargará de implementar los acuerdos tomados por las partes mediante el presente documento. Dicho Comité estará integrado por dos miembros, uno designado por "LA UNIVERSIDAD" y otro designado por "EL INSTITUTO", representantes de ambas instituciones que se detallan a continuación.

POR "LA UNIVERSIDAD": UNIDAD DE CONVENIOS INSTITUCIONALES

POR "EL INSTITUTO" :

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO

El presente Convenio es producto de la buena fe y común intención de las partes, por tal razón, de existir controversias en su interpretación y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y/O RENOVACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio rige a partir de la fecha de su inscripción y tiene vigencia de cinco (05) años pudiendo ser modificado y/o renovado por acuerdo de ambas partes

En caso de resolución del presente Convenio por circunstancia justificable (Cláusula Novena), queda claramente establecido que los alumnos, docentes y trabajadores de "EL INSTITUTO" o los familiares de éstos que se encuentren estudiando alguna de las especialidades en "LA UNIVERSIDAD", continuarán gozando del beneficio adquirido de descuento en sus cuotas de enseñanza hasta la conclusión de la carrera profesional que estén cursando.

CLÁUSULA NOVENA: OTROS ACUERDOS

El presente Convenio podrá ser resuelto por las siguientes causales:

- A. De pleno derecho, por incumplimiento de cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones contenidas en el presente Convenio.
- B. Por acuerdo de ambas partes, antes del plazo de vencimiento, mediante comunicación escrita con 30 días de anticipación.



Estando conforme las partes con el contenido y alcances del presente Convenio, lo suscriben en Lima, a los..... días mes de..... del dos mil diecisiete.

“LA UNIVERSIDAD”

“EL INSTITUTO”

**MEng. JORGE PAZOS HOLDER
PRESIDENTE EJECUTIVO
UNIVERSIDAD PERUANA DE
CIENCIAS E INFORMÁTICA S.A.C**

.....
DIRECTOR GENERAL
IESTP.....



MODELO DE CONVENIOS CON EMPRESAS DIVERSAS

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA S.A.C. - UPCI Y**

.....

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, la **UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA S.A.C - UPCI**, con RUC N° **20508386258**, con domicilio en Av. Talara 748, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada, según **Partida Inscrita N° 11897814** del Registro de Personas Jurídicas de Lima, por el **MEng. JORGE JOSÉ PAZOS HOLDER**, identificado con **DNI N° 08267357** a quien en adelante se le denominará **“LA UNIVERSIDAD”**, y de la otra parte,, con RUC N°, con domicilio legal en, N°, Distrito de, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General,, identificada con Documento Nacional de Identidad N°, a quien en adelante se le denominará **“LA EMPRESA”**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN

“LA EMPRESA”

.....

.....

“LA UNIVERSIDAD” es una Institución Educativa de nivel superior constituida como una persona jurídica de derecho privado debidamente institucionalizada y con autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, se rige por la Constitución Política del Perú, la Ley General de Educación, la Ley Universitaria N° 30220 y normas del derecho común que le favorezcan. Su finalidad es la de contribuir con el desarrollo de la sociedad mediante la formación profesional, actualización de los cuadros profesionales y especialistas competitivos que la Nación requiere para que puedan desempeñarse con eficiencia en la vida laboral, estando capacitados para crear conocimientos nuevos y acordes con las expresiones de la cultura para sostener su actual desarrollo en los diversos campos de la Ciencia, Tecnología y las Humanidades; en suma la educación integral que debe tener como soporte el estudio de la investigación científica, la enseñanza, la proyección social y extensión universitaria. Está facultada para suscribir convenios que le permitan el mejor cumplimiento de sus fines y objetivos.



“**LA UNIVERSIDAD**” plantea al país un modelo académico inspirado en la interacción entre ciencia, tecnología y humanidades, cuyos procesos y hallazgos se retroalimentan entre sí con una visión prospectiva.

“**LA UNIVERSIDAD**” está debidamente institucionalizada con Autorización Definitiva de Funcionamiento, según Resolución N°006-2010-CONAFU, expedida el día 14 de Enero del 2010, con sede en la ciudad de Lima, para brindar servicios educativos en los niveles que se detallan en los **ANEXOS A, B, C y D** que, en este caso, se adjuntan para llevar a cabo las actividades académicas.

A. PRE-GRADO: Modalidades **Presencial, Semi-Presencial (ESPEL) y Virtual (En Línea)**, según los **ANEXOS A, B Y C**, en las siguientes carreras:

- INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
- INGENIERÍA INDUSTRIAL
- INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES
- CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y FINANZAS
- ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
- ADMINISTRACIÓN EN TURISMO, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA
- ECONOMÍA
- DERECHO

B. POSGRADO: Modalidades **Presencial, Semi-Presencial y Virtual (En Línea)**, Maestrías, Segundas Especialidades, Talleres de Actualización, Diplomados, Cursos de Alta Especialización, Cursos de Expertos (a medida), según el **ANEXO “D”**.

MAESTRÍAS:

- MAESTRÍA EN GESTIÓN TECNOLÓGICA DE LA INFORMACIÓN
- MAESTRÍA EN FINANZAS CORPORATIVAS
- MAESTRÍA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA EMPRESARIAL
- MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA.

C. CAPACITACIÓN CONTINUA: Cursos de Capacitación Continua, Programas de Perfeccionamiento Profesional y Desarrollo Institucional, Capacitación y Extensión Universitaria, Cursos de Proyección a la Comunidad (a medida), Talleres dirigidos a mejorar el potencial de los recursos humanos.



D. SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA: Proyectos Universidad-Empresa por Convenios Específicos (a medida) sobre Gestión Integral Empresarial, Taller Programación para la Mejora del Rendimiento (PMR), Gestión de Calidad, Desarrollo Sostenible: Gestión Ambiental y Responsabilidad Social Empresarial en diversos sectores económicos (Industrial, Minero-Energético, Sistemas e Informática, Telecomunicaciones, Servicios Turísticos, Hotelería y Gastronomía, Artesanal), Proyectos de Investigación Participativa Aplicada, Programas de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i).

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú de 1993.
- b) Ley Universitaria, Ley N° 30220.
- c) Resolución N° 006-2010 CONAFU.
- d) Estatuto y Reglamento de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es el apoyo bilateral que se brindarán ambas partes creando y desarrollando mecanismos de mutua colaboración y beneficio a fin de promover la formación, capacitación y desarrollo del nivel académico de los trabajadores de **“LA EMPRESA”** y sus familiares directos (cónyuges, hijos y entorno familiar) en las carreras mencionadas en la Cláusula Primera.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE “LA UNIVERSIDAD”

Para el logro del objetivo previsto, **“LA UNIVERSIDAD”** se compromete a:

- a. Promover la capacitación de los trabajadores de **“LA EMPRESA”**, sus familiares directos (cónyuges, hijos y entorno familiar), otorgándoles tarifas preferenciales en las cuotas vigentes para la enseñanza en las carreras que **“LA UNIVERSIDAD”** ofrece en la modalidad de presencial, semi-presencial y virtual, así como posgrados, diplomados y cursos de extensión.
- b. Los beneficiarios del presente Convenio podrán realizar **convalidaciones** de acuerdo a Ley para la continuación de las carreras profesionales existentes en caso provengan de otras Universidades o Institutos de Educación Superior.



- c. Para lo establecido en los literales A y B se establece:
- a. Un **descuento del 30%** sobre las cuotas vigentes para las **Carreras Regulares en la Modalidad Presencial. ANEXO A.** Con un incremento de S/. 10.00 (diez soles) por concepto de Seguro contra Accidentes y Seguro Odontológico.
 - b. Un **descuento del 20%** sobre las cuotas vigentes para las **Carreras del Programa de Estudios Superiores Profesionales con Experiencia Laboral – ESPEL (Carreras Semi Presenciales).**

Se establece una tarifa grupal con un **descuento del 25%** sobre las cuotas vigentes para ingresos grupales de 25 alumnos o más. **ANEXO B.**
 - c. Un **descuento del 20%** sobre las cuotas vigentes para las **Carreras del Programa de Educación a Distancia.**

Se establece una tarifa grupal con un **descuento del 25%** sobre las cuotas vigentes para ingresos de 25 alumnos o más. **ANEXO C.**
 - d. Un **descuento del 25%** sobre las cuotas vigentes para los **Programas de la Escuela de Posgrado.**

Se establece una tarifa grupal con un **descuento del 30%** sobre las cuotas vigentes para ingresos de 25 alumnos o más. **ANEXO D.**
- d. **“LA UNIVERSIDAD”** ofrece su Centro Pre Universitario **CEPRE UPCI con ingreso directo.**
- e. **“LA UNIVERSIDAD”** podrá realizar incrementos en las cuotas de las pensiones de acuerdo a la situación económica del país, conservando los porcentajes de descuentos señalados en el numeral C.
- f. Se perderán los beneficios contemplados en el presente Convenio, por las siguientes causas:
- a. Bajo rendimiento académico señalado en los reglamentos de **“LA UNIVERSIDAD”** (se debe mantener un promedio ponderado de 13.50 en cada ciclo).
 - b. Mantener deudas pendientes por más de dos meses con **“LA UNIVERSIDAD”**.
 - c. Por actos de indisciplina contemplados en los reglamentos de **“LA UNIVERSIDAD”**.



- d. Al finalizar el vínculo con **“LA EMPRESA”** (en caso de expulsión u otro), pasando automáticamente a la escala correspondiente conforme se indica en los **ANEXOS A, B, C y D.**

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE “LA EMPRESA”

“LA EMPRESA” se compromete a:

- A. Difundir y publicar en lugares visibles de sus instalaciones, los servicios que ofrece **“LA UNIVERSIDAD”** y los beneficios del presente Convenio.
- B. Facilitar el uso de sus instalaciones (previa coordinación y disponibilidad) para la realización de eventos de carácter educativo y sin fines de lucro que organice **“LA UNIVERSIDAD”**.
- C. Brindar la oportunidad para que los alumnos de todas las carreras profesionales que estudian en **“LA UNIVERSIDAD”** realicen Prácticas Pre- Profesionales en todas las áreas de **“LA EMPRESA”**, las mismas que se efectuarán de acuerdo a las necesidades de ésta.
- D. Acreditar mediante una carta a los trabajadores de **“LA EMPRESA”** y sus familiares directos (cónyuges, hijos y entorno familiar) que soliciten estudiar en **“LA UNIVERSIDAD”**.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS COORDINADORES

Para el logro de los objetivos del Convenio, se establece un Comité de Coordinación que se encargará de implementar los acuerdos tomados por las partes mediante el presente documento. Dicho Comité estará integrado por dos miembros, uno designado por **“LA UNIVERSIDAD”** y otro designado por **“LA EMPRESA”**, representantes de ambas instituciones que a continuación se detallan:

POR “LA UNIVERSIDAD” : **UNIDAD DE CONVENIOS INSTITUCIONALES**

POR “LA EMPRESA” :



CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO

El presente Convenio es producto de la buena fe y común intención de las partes, por tal razón, de existir controversias en su interpretación y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA Y/O RENOVACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio rige a partir de la fecha de su suscripción y tiene vigencia de cinco (05) años pudiendo ser modificado y/o renovado por acuerdo de ambas partes.

En caso de resolución del presente Convenio por cualquier circunstancia justificable (Cláusula Novena), queda claramente establecido que los trabajadores de “**LA EMPRESA**”, sus familiares directos (cónyuges, hijos y entorno familiar), que se encuentren estudiando alguna de las especialidades en “**LA UNIVERSIDAD**”, continuarán gozando del beneficio adquirido de descuento en sus cuotas de enseñanza hasta la conclusión de la carrera profesional que estén cursando.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser resuelto unilateralmente o por mutuo acuerdo, mediante aviso por escrito a los domicilios indicados en la parte introductoria, con una anticipación de treinta (30) días anteriores a la fecha de resolución. Serán causales de su resolución, los siguientes:

- A. De mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes legales.
- B. Por el reiterado incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio por cualquiera de las partes.
- C. Por fuerza mayor o caso fortuito.
- D. Por disolución o incapacidad financiera de la entidad ejecutante.



CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA CESIÓN

Queda totalmente prohibido que alguna de las partes pueda ceder este Convenio a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEY

En todo lo no previsto por las partes en el presente Convenio, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DEL DOMICILIO Y LAS NOTIFICACIONES

Las partes declaran como verdaderos los domicilios señalados en la introducción del presente documento y cualquier cambio, para ser considerado como válido, deberá ser notificado previamente y mediante carta notarial a la otra parte. En tanto no se comunique el cambio de dirección, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones cursadas al anterior domicilio surtirán plenos efectos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN Y/O AMPLIACIÓN

Cualquier modificación y/o ampliación del presente Convenio será de común acuerdo entre las partes y deberá constar en adenda, formando parte del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las discrepancias o controversias en la interpretación, contenido o aplicación del presente Convenio o que se deriven durante su ejecución, serán resueltos en lo posible por trato directo y amigable entre las partes; sin embargo, en caso no se llegue a ningún acuerdo, renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a las leyes y disposiciones legales vigentes sobre la materia y la jurisdicción de los jueces y salas especializadas del Distrito Judicial de Lima.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: OTROS ACUERDOS

El anexo adjunto constituye parte del presente Convenio.

Estando conformes las partes con el contenido y alcances del presente Convenio, las partes lo suscriben en tres ejemplares de igual tenor, en la Ciudad de Lima, a los.....días del mes de.....del año dos mil

“LA UNIVERSIDAD”

“LA EMPRESA”

MEng. JORGE JOSÉ PAZOS HOLDER
PRESIDENTE EJECUTIVO
UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E
INFORMÁTICA S.A.C

.....
GERENTE GENERAL
.....



MODELO DE CONVENIO CON EMPRESAS O ESCUELAS EDUCATIVAS

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
EDUCATIVO ENTRE LA UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E
INFORMÁTICA S.A.C. Y**

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Educativo que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA S.A.C.**, con **RUC N°20508386258**, con domicilio legal en Av. Talara N° 748, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el **MEng. JORGE JOSÉ PAZOS HOLDER**, identificado con **DNI N° 08267357**, a quien para los efectos del presente Convenio se denominará **“LA UNIVERSIDAD”**; y de la otra parte....., con **RUC N°**, con domicilio legal en N°....., Distrito de, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su, el, identificado con **DNI N°**, a quien para los efectos del presente Convenio se denominará **“.....”**.

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN

LA UNIVERSIDAD es una Institución educativa de nivel superior constituida como una persona jurídica de derecho privado debidamente institucionalizada y con autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, se rige por la Constitución Política del Perú de 1993, la Ley General de Educación, la Ley universitaria N° 30220, del derecho común que le favorezca. Su finalidad es la de contribuir con el desarrollo de la sociedad mediante la formación profesional, actualización de los cuadros profesionales y especialistas que la Nación requiere para sostener su actual desarrollo en los diversos campos de la Ciencia, Tecnología y las humanidades, en suma la educación integral que debe tener como soporte el estudio de la investigación científica, la enseñanza, la proyección social y extensión universitaria; está facultada para suscribir convenios que le permitan el mejor cumplimiento de sus fines y objetivos.

“.....”

.....

.....

.....

.....



CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

- 1.- Constitución Política del Perú
- 2.- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- 3.- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- 4.- Estatuto y Reglamentos de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática
- 5.- Estatutos de
- 6.- Ley N° 26887, Ley General de Sociedades

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

1. El objeto del presente Convenio Marco es establecer los lineamientos generales de cooperación en asuntos de interés institucional recíproco a efectos que “LA UNIVERSIDAD” y “.....” cumplan a cabalidad con sus respectivos fines institucionales.
2. Apoyo bilateral que se brindarán ambas partes en la formación, especialización y permanente actualización profesional para desarrollar Diplomados, Cursos, Conferencias, Seminarios, Teleconferencias, Aulas Virtuales y otras actividades académicas, a través de las modalidades, presencial, semi-presencial y a distancia.

**CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS COMUNES DE “LA UNIVERSIDAD”
Y DE “LA EMPRESA”**

Las partes que suscriben el presente Convenio se comprometen a desarrollar en forma conjunta las siguientes actividades académicas:

1. Planificar, organizar, ejecutar y promover el dictado de Cursos de Actualización, Diplomados, Foros, Seminarios, Talleres, Conferencias Magistrales, Conversatorios, etc., con la participación de docentes de “LA UNIVERSIDAD” y de “.....” así como de otras Entidades Nacionales y Extranjeras, los mismos que serán tratados en Convenios Específicos.
2. Suscribir los correspondientes Certificados y Diplomas obtenidos por los participantes nacionales y extranjeros, de los diversos estudios realizados a nivel presencial, semi-presencial y a distancia.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE “LA UNIVERSIDAD”

Las partes que suscriben el presente convenio se comprometen a desarrollar en forma conjunta las siguientes actividades académicas:



1. **“LA UNIVERSIDAD”** ofrece lo siguiente:

- a. Talleres
- b. Diplomados
- c. Cursos de Especialización
- d. Cursos a Distancia (virtual)
- e. Programa de Becas
- f. Programas de Actualización
- g. Cursos de Capacitación
- h. Gestión Institucional
- i. Programas de perfeccionamiento Profesional y Desarrollo Institucional.

Los programas se podrán desarrollar en las siguientes Modalidades: Presencial, Semi-presencial y Virtual.

2. Apoyar en el desarrollo de los programas de capacitación en las áreas que “.....” solicite.
3. En coordinación con “.....”, designar a los profesionales responsables del dictado de los cursos que se programen en el marco del presente convenio y se otorgarán las facilidades para el uso de la plataforma virtual para desarrollar los cursos a distancia.
4. Brindar asesoramiento en materia académica cuando “.....” lo solicite y participar en actos oficiales que surjan del presente convenio.
5. Promocionar y publicitar, por sus canales internos y medios de comunicación (página web y redes sociales), las actividades académicas que se desarrollen en el marco del convenio.
6. Facilitar el uso del logotipo de **“LA UNIVERSIDAD”**, asimismo en la documentación pertinente y el nombre para la publicidad que requiera cada uno de los eventos educativos materia del presente convenio con la aprobación de la Oficina de Imagen Institucional.
7. Facilitar el uso del Auditorio o Aulas previa coordinación con el área encargada de **“LA UNIVERSIDAD”**.

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS DE “.....”

1. “.....” se encargará de la difusión de las actividades académicas programadas en el marco del presente convenio, tanto en el territorio nacional e internacional, de ser el caso, poniendo en relieve el prestigioso nombre de **“LA UNIVERSIDAD”**.



2. “.....”, se encargará de la promoción, organización y desarrollo de los eventos educativos programados al amparo del presente convenio, asimismo tendrá a su cargo los costos que se deriven de los mismos que implica publicidad, material de estudios, elaboración de los cursos, honorarios profesionales, movilidad viáticos y estadía (cuando así se requiera), asesoramiento virtual, ayudas para los expositores y refrigerios en el desarrollo de las conferencias magistrales.
3. Proporcionar apoyo organizado en ferias, exposiciones o conferencias con el fin de promover “LA UNIVERSIDAD” y “.....”, en el marco del presente Convenio.
4. Brindar todas las facilidades para que “LA UNIVERSIDAD” pueda ejercer sus funciones de supervisión y control de las actividades académicas que se desarrollen en el marco del presente Convenio.
5. Difundir, promocionar y publicitar el Convenio y promover la participación de sus cooperantes en los programas de capacitación que desarrollen a nivel nacional e internacional.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA CERTIFICACIÓN ACADÉMICA

“.....” se compromete a reconocer y abonar a “LA UNIVERSIDAD” el equivalente al cuarenta por ciento (40%) de los ingresos brutos por concepto de cada certificación académica y de todas las actividades y programas que se realicen en el marco del presente convenio.

Para tal efecto, “.....” deberá presentar ante “LA UNIVERSIDAD” un balance debidamente documentado detallando los ingresos brutos.

“LA UNIVERSIDAD” está facultada a solicitar y verificar la información financiera y contable de cada programa académico certificado, a efectos de fiscalizar la correcta determinación de los pagos por certificación.

“LA UNIVERSIDAD” informará a “.....” el medio por el cual se abonarán los pagos por certificación académica.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes en cursos y programas de especialización, diplomatura y educación continua a llevarse a cabo serán los ejecutivos, profesionales, personal administrativo, técnicos y público en general los mismos que deberán cumplir con los requisitos de la documentación personal y documentación académica exigida.



CLÁUSULA NOVENA: DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN

La ejecución de los objetivos estipulados en la cláusula tercera, se realizará mediante la firma de "Convenios Específicos", en los que se precisarán las actividades a realizar de común acuerdo entre las partes, que serán suscritos por ambas partes.

Todo Convenio Especifico se iniciará con el nombramiento de uno o más coordinadores en partes iguales por cada institución. En el caso de "LA UNIVERSIDAD", los coordinadores serán, en lo Académico el Vicerrector Académico y en lo económico el Gerente General; y si es conveniente y/o necesario, también puede estar como coordinador la persona encargada de la celebración del Convenio. En el caso de ".....", será el coordinador el representante legal de la Institución o el que designe éste en la cantidad necesaria.

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y/O RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

1. **VIGENCIA.** El plazo de duración del presente Convenio es de cinco (05) años. Entrará en vigencia a partir del día siguiente de ser suscrito, renovándose automáticamente por periodos similares (siempre que ninguna de las partes comunique a la otra, por escrito, la interrupción del mismo).

En tal sentido, cuando se ejecuten actividades y/o programas que sobrepasen la vigencia del presente Convenio Marco, corresponderá la continuidad del mismo hasta su culminación (requisito indispensable para la renovación del próximo Convenio).

2. **MODIFICACIÓN.** Las modificaciones del presente Convenio Marco deberán ser de mutuo consentimiento de las partes, formalizándose a través de comunicaciones escritas en las que se especifique la fecha de entrada en vigor de dichas variaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE LAS PARTES

El presente Convenio Marco es el resultado de la buena fe entre las partes, por lo que todo posible conflicto, resultado de sus interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento será resultado de común acuerdo por la vía conciliatoria.



DISPOSICIÓN FINAL: Estando de acuerdo las partes con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, se suscribe en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Lima, Perú, a los días del mes de del año dos mil

“LA UNIVERSIDAD”

“.....”

MEng. JORGE JOSÉ PAZOS HOLDER
PRESIDENTE EJECUTIVO
UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS
E INFORMÁTICA S.A.C.

.....
.....
.....



MODELO DE CONVENIO CON COOPERATIVAS

CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA S.A.C – UPCI Y LA COOPERATIVA
.....

Conste por el presente documento el Convenio de Apoyo Interinstitucional que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA S.A.C – UPCI**, con RUC N° **20508386258**, con domicilio en Av. Talara 748, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada, según **Partida Inscrita N° 11897814** del Registro de Personas Jurídicas de Lima, por el **MEng. JORGE JOSÉ PAZOS HOLDER**, identificado con **DNI N° 08267357** a quien en adelante se le denominará **“LA UNIVERSIDAD”**, y de la otra parte la **COOPERATIVA**, con RUC N°, con domicilio legal en N°, Distrito de, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada, según **Partida Inscrita N°** del Registro de Personas Jurídicas de Lima, por el Sr., en calidad de **Presidente del Consejo de Administración**, identificado con **DNI N°** y por el, en calidad de **Gerente General**, identificado con **DNI N°**, a quien para los efectos del presente Convenio se denominará **“.....”**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN

“COOPERATIVA”

.....

.....

“LA UNIVERSIDAD” es una Institución Educativa de Nivel Superior, con personería jurídica de derecho privado, cuya finalidad es la de contribuir con el desarrollo de la sociedad mediante la formación profesional y permanente actualización de los cuadros profesionales y especialistas que la Nación requiere para sostener su actual desarrollo en los diversos campos de la Ciencia, así como el desarrollo tecnológico y humanista. En suma, la educación integral que debe tener como soporte la investigación científica en el contexto de un mundo globalizado y competitivo.

“LA UNIVERSIDAD” está debidamente institucionalizada con **Autorización Definitiva de Funcionamiento**, según Resolución N°006-2010-CONAFU, expedida el día 14 de Enero del 2010, con sede en la ciudad de Lima, para brindar servicios educativos en los niveles que se detallan a continuación y en los **ANEXOS A, B, C y D** que, en este caso, se adjuntan para llevar a cabo las actividades académicas.



A. PRE-GRADO: Modalidades Presencial, Semi-Presencial (ESPEL) y Virtual (En Línea), según los **ANEXOS A, B Y C**, en las siguientes carreras:

- INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
- INGENIERÍA INDUSTRIAL
- INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES
- CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y FINANZAS
- ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
- ADMINISTRACIÓN EN TURISMO, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA
- ECONOMÍA
- DERECHO

B. POSGRADO: Modalidades Presencial, Semi-Presencial y Virtual (En Línea), Maestrías, Segundas Especialidades, Talleres de Actualización, Diplomados, Cursos de Alta Especialización, Cursos de Expertos (a medida), según el **ANEXO "D"**.

MAESTRÍAS:

- MAESTRÍA EN GESTIÓN TECNOLÓGICA DE LA INFORMACIÓN
- MAESTRÍA EN FINANZAS CORPORATIVAS
- MAESTRÍA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA EMPRESARIAL
- MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA

C. CAPACITACIÓN CONTINUA: Cursos de Capacitación Continua, Programas de Perfeccionamiento Profesional y Desarrollo Institucional, Capacitación y Extensión Universitaria, Cursos de Proyección a la Comunidad (a medida), Talleres dirigidos a mejorar el potencial de los recursos humanos.

D. SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA: Proyectos Universidad-Empresa por Convenios Específicos (a medida) sobre Gestión Integral Empresarial, Taller Programación para la Mejora del Rendimiento (PMR), Gestión de Calidad, Desarrollo Sostenible: Gestión Ambiental y Responsabilidad Social Empresarial en diversos sectores económicos (Industrial, Minero-Energético, Sistemas e Informática, Telecomunicaciones, Servicios Turísticos, Hotelería y Gastronomía, Artesanal), Proyectos de Investigación Participativa Aplicada, Programas de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i).



CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú de 1993
- b) Ley Universitaria N° 30220
- c) Resolución N°006-2010 CONAFU
- d) Ley de Promoción de la Inversión Privada en la Educación - Decreto Supremo N° 882
- e) Estatuto y Reglamento de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es el apoyo bilateral que se brindarán ambas partes creando y desarrollando mecanismos de mutua colaboración y beneficio, a fin de promover la formación, capacitación y desarrollo del nivel académico de los asociados de “.....” y sus familiares (cónyuges, hijos y entorno familiar) en las carreras mencionadas en la Cláusula Primera.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE “LA UNIVERSIDAD”

Para el logro del objetivo previsto, “**LA UNIVERSIDAD**” se compromete a:

- A. Promover la capacitación de los asociados de “.....” y sus familiares (cónyuges, hijos y entorno familiar), otorgándoles montos preferenciales en las cuotas vigentes para la enseñanza en las carreras que “**LA UNIVERSIDAD**” ofrece, en la modalidad de presencial, semi presencial, virtual, posgrados, diplomados y cursos de extensión.
- B. Dentro de los beneficios del presente Convenio, podrán realizar convalidaciones de acuerdo a Ley para la continuación de las carreras profesionales existentes en caso provengan de otras Universidades o Institutos de Educación Superior.
- C. Para lo acordado en los literales a) y b) se establece:
 - Un **descuento del 30%** sobre las cuotas vigentes para las **Carreras Regulares. Cuadro N° 1.** Con un incremento de S/. 10.00 (diez soles) por concepto de Seguro contra Accidentes y Seguro Odontológico.
 - Un **descuento del 15%** sobre las cuotas vigentes para las **Carreras del Programa de Estudios Superiores Profesionales por Experiencia Laboral – ESPEL (Carreras Semi Presenciales).**



- Y un **descuento del 20%** sobre las cuotas vigentes para las **Carreras del Programa de Educación a Distancia**.
- Un **descuento del 25%** sobre las cuotas vigentes para los **Programas de la Escuela de Posgrado**.

D. “LA UNIVERSIDAD” ofrece su Centro Pre Universitario **CEPRE UPCI** con **Ingreso Directo**.

E. “LA UNIVERSIDAD” podrá realizar los cambios respectivos de acuerdo a la situación económica del país, conservando el descuento señalado en el literal **“C”**

F. Se perderán los beneficios contemplados en el presente Convenio, por las siguientes causas:

1. Bajo rendimiento académico señalado en los reglamentos de **“LA UNIVERSIDAD”** (se debe mantener un promedio ponderado de 13.50 en cada ciclo).
2. Mantener deudas pendientes por más de dos meses con **“LA UNIVERSIDAD”**.
3. Por actos de indisciplinas contemplados en los reglamentos de **“LA UNIVERSIDAD”**.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA “COOPERATIVA”

“.....”, se compromete a:

- A.** Difundir y publicar en lugares visibles de sus instalaciones, los servicios que ofrece **“LA UNIVERSIDAD”** y los beneficios del presente Convenio.
- B.** Facilitar el uso de sus instalaciones (previa coordinación y disponibilidad) para la realización de eventos de carácter educativo y sin fines de lucro que organice **“LA UNIVERSIDAD”**.
- C.** Facilitar las instalaciones de su Centro Recreacional, para las actividades que realice **“LA UNIVERSIDAD”** con tarifa preferencial.
- D.** Brindar la oportunidad para que los alumnos de todas las carreras profesionales que estudian en **“LA UNIVERSIDAD”**, realicen prácticas Pre Profesionales en todas las áreas de **“.....”**, las mismas que se efectuarán de acuerdo a las necesidades de ésta.



- E. “.....”, se compromete a facilitar la **DATA** de los asociados para que “**LA UNIVERSIDAD**” haga las gestiones académicas – administrativas correspondientes.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS COORDINADORES

Para el logro de los objetivos del Convenio, se establece un Comité de Coordinación que se encargará de implementar los acuerdos tomados por las partes mediante el presente documento. Dicho Comité estará integrado por dos miembros, uno designado por “**LA UNIVERSIDAD**” y otro designado por “.....”, representantes de ambas instituciones que a continuación se detallan:

POR “LA UNIVERSIDAD”: **UNIDAD DE CONVENIOS INSTITUCIONALES**

POR “.....” :

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO

El presente Convenio es producto de la buena fe y común intención de las partes, por tal razón, de existir controversias en su interpretación y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA, MODIFICACIÓN, RENOVACIÓN Y/O RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio rige a partir de la fecha de su suscripción y tiene vigencia de cinco (05) años pudiendo ser modificado y/o renovado por acuerdo de ambas partes.

En caso de resolución del presente Convenio por cualquier circunstancia (Cláusula Novena), queda claramente establecido que los asociados de “.....” o los familiares de éstos que se encuentren estudiando alguna de las especialidades en “**LA UNIVERSIDAD**”, continuarán gozando del beneficio adquirido de descuento en sus cuotas de enseñanza hasta la conclusión de la carrera profesional que estén cursando.

CLÁUSULA NOVENA: OTROS ACUERDOS

El presente Convenio podrá ser resuelto por las siguientes causales:

- A. De pleno derecho, por incumplimiento de cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones contenidas en el presente Convenio.
- B. Por acuerdo de ambas partes, antes del plazo de vencimiento, con 30 días de anticipación.



El anexo adjunto constituye parte del presente Convenio.

Estando conformes las partes con el contenido y alcances del presente Convenio, lo suscriben en Lima, a los días del mes de del dos mil

“LA UNIVERSIDAD”

“COOPERATIVA”

MEng. JORGE JOSÉ PAZOS HOLDER
PRESIDENTE EJECUTIVO
UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS
E INFORMÁTICA

GERENTE GENERAL
COOPERATIVA

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN
COOPERATIVA



MODELO DE CONVENIO CON MUNICIPALIDADES

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA S.A.C. Y LA
MUNICIPALIDAD**

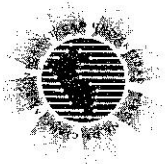
Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, la **UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA S.A.C – UPCI**, con **RUC N° 20508386258**, con domicilio en Av. Talara 748, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada, según **Partida Inscrita N° 11897814** del Registro de Personas Jurídicas de Lima, por el **MEng. JORGE JOSÉ PAZOS HOLDER**, identificado con **DNI N° 08267357** a quien en adelante se le denominará **“LA UNIVERSIDAD”**, y de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD**, con **RUC N°**, con domicilio legal en, Distrito de, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Alcalde, el, identificado con **DNI N°**, a quien en adelante se le denominará **“LA MUNICIPALIDAD”**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN

Mediante Acuerdo de Concejo N° de fecha de de, el Concejo Municipal de acordó aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, a suscribirse entre la Municipalidad y la Universidad Peruana de Ciencias e Informática – UPCI.

“LAMUNICIPALIDAD”.....
.....

“LA UNIVERSIDAD” es una Institución Educativa de nivel superior constituida como una persona jurídica de derecho privado debidamente institucionalizada y con autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, se rige por la Constitución Política del Perú, la Ley General de Educación, la Ley Universitaria N° 30220 y normas del derecho común que le favorezcan.



Su finalidad es la de contribuir con el desarrollo de la sociedad mediante la formación profesional, actualización de los cuadros profesionales y especialistas que la Nación requiere competitivos que puedan desempeñarse con eficiencia en la vida laboral, estando capacitados para crear conocimientos nuevos y acordes con las expresiones de la cultura para sostener su actual desarrollo en los diversos campos de la Ciencia, Tecnología y las Humanidades; en suma la educación integral que debe tener como soporte el estudio de la investigación científica, la enseñanza, la proyección social y extensión universitaria. Está facultada para suscribir convenios que le permitan el mejor cumplimiento de sus fines y objetivos.

“**LA UNIVERSIDAD**” plantea al país un modelo académico inspirado en la interacción entre ciencia, tecnología y humanidades, cuyos procesos y hallazgos se retroalimentan entre sí con una visión prospectiva.

“**LA UNIVERSIDAD**” está debidamente institucionalizada con Autorización Definitiva de Funcionamiento, según Resolución N°006-2010-CONAFU, expedida el día 14 de Enero del 2010, con sede en la ciudad de Lima, para brindar servicios educativos en los niveles que se detallan en los **ANEXOS A, B, C y D** que, en este caso, se adjuntan para llevar a cabo las actividades académicas.

A. PRE-GRADO: Modalidades **Presencial, Semi-Presencial (ESPEL) y Virtual (En Línea)**, según los **ANEXOS A, B Y C**, en las siguientes carreras:

- INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
- INGENIERÍA INDUSTRIAL
- INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES
- CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y FINANZAS
- ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
- ADMINISTRACIÓN EN TURISMO, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA
- ECONOMÍA
- DERECHO

B. POSGRADO: Modalidades **Presencial, Semi-Presencial y Virtual (En Línea)**, Maestrías, Segundas Especialidades, Talleres de Actualización, Diplomados, Cursos de Alta Especialización, Cursos de Expertos (a medida), según el **ANEXO “D”**.



MAESTRÍAS:

- MAESTRÍA EN GESTIÓN TECNOLÓGICA DE LA INFORMACIÓN
- MAESTRÍA EN FINANZAS CORPORATIVAS
- MAESTRÍA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA EMPRESARIAL
- MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA

C. CAPACITACIÓN CONTINUA: Cursos de Capacitación Continua, Programas de Perfeccionamiento Profesional y Desarrollo Institucional, Capacitación y Extensión Universitaria, Cursos de Proyección a la Comunidad (a medida), Talleres dirigidos a mejorar el potencial de los recursos humanos.

D. SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA: Proyectos Universidad-Empresa por Convenios Específicos (a medida) sobre Gestión Integral Empresarial, Taller Programación para la Mejora del Rendimiento (PMR), Gestión de Calidad, Desarrollo Sostenible: Gestión Ambiental y Responsabilidad Social Empresarial en diversos sectores económicos (Industrial, Minero-Energético, Sistemas e Informática, Telecomunicaciones, Servicios Turísticos, Hotelería y Gastronomía, Artesanal), Proyectos de Investigación Participativa Aplicada, Programas de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i).

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú de 1993.
- b) Ley Universitaria, Ley N° 30220.
- c) Resolución N° 006-2010 CONAFU.
- d) Estatuto y Reglamento de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es el apoyo bilateral que se brindarán ambas partes creando y desarrollando mecanismos de mutua colaboración y beneficio a fin de promover la formación, capacitación y desarrollo del nivel académico de los trabajadores de “**LA MUNICIPALIDAD**” y sus familiares directos (cónyuges, hijos y entorno familiar) en las carreras mencionadas en la Cláusula Primera.

Asimismo, los beneficios para promover la formación, capacitación y desarrollo del nivel académico, se hacen extensivos a todos los pobladores del Distrito de, acreditados por la Municipalidad.



CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE “LA UNIVERSIDAD”

Para el logro del objetivo previsto, “LA UNIVERSIDAD” se compromete a:

- A. Promover la capacitación de los trabajadores de “LA MUNICIPALIDAD”, sus familiares directos (cónyuges, hijos y entorno familiar) y pobladores acreditados del Distrito de, otorgándoles tarifas preferenciales en las cuotas vigentes para la enseñanza en las carreras que “LA UNIVERSIDAD” ofrece en la modalidad de presencial, semi-presencial y virtual, así como posgrados, diplomados y cursos de extensión.
- B. Los beneficiarios del presente Convenio podrán realizar convalidaciones de acuerdo a Ley para la continuación de las carreras profesionales existentes en caso provengan de otras Universidades o Institutos de Educación Superior.
- C. Para lo establecido en los literales A y B se establece:
 - a. Un **descuento del 30%** sobre las cuotas vigentes para las **Carreras Regulares en la Modalidad Presencial. ANEXO A.** Con un incremento de S/. 10.00 (diez soles) por concepto de Seguro contra Accidentes y Seguro Odontológico.
 - b. Un **descuento del 20%** sobre las cuotas vigentes para las **Carreras del Programa de Estudios Superiores Profesionales por Experiencia Laboral – ESPEL (Carreras Semi Presenciales).**
Se establece una tarifa corporativa con un **descuento del 25%** sobre las cuotas vigentes para ingresos de 25 alumnos o más. **ANEXO B.**
 - c. Un **descuento del 20%** sobre las cuotas vigentes para las **Carreras del Programa de Educación a Distancia.**
Se establece una tarifa corporativa con un **descuento del 25%** sobre las cuotas vigentes para ingresos de 25 alumnos o más. **ANEXO C.**
 - d. Y un **descuento del 25%** sobre las cuotas vigentes para los **Programas de la Escuela de Posgrado.**
Se establece una tarifa corporativa con un **descuento del 30%** sobre las cuotas vigentes para ingresos de 25 alumnos o más. **ANEXO D.**
- 1.1. Asimismo, “LA UNIVERSIDAD” ofrece su Centro Pre Universitario **CEPRE UPCI con ingreso directo.**



- 1.2. **“LA UNIVERSIDAD”** podrá realizar incrementos en las cuotas de las pensiones de acuerdo a la situación económica del país, conservando los porcentajes de descuentos señalados en el numeral C.
- 1.3. Se perderán los beneficios contemplados en el presente Convenio, por las siguientes causas:
 - a. Bajo rendimiento académico señalado en los reglamentos de **“LA UNIVERSIDAD”** (se debe mantener un promedio ponderado de 13.50 en cada ciclo).
 - b. Mantener deudas pendientes por más de dos meses con **“LA UNIVERSIDAD”**.
 - c. Por actos de indisciplina contemplados en los reglamentos de **“LA UNIVERSIDAD”**.
 - d. Al finalizar el vínculo con **“LA MUNICIPALIDAD”** (en caso de expulsión u otro), pasando automáticamente a la escala correspondiente conforme se indica en los ANEXOS A, B, C y D.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE “LA MUNICIPALIDAD”

“LA MUNICIPALIDAD” se compromete a:

- A. Difundir y publicar en lugares visibles de sus instalaciones, los servicios que ofrece **“LA UNIVERSIDAD”** y los beneficios del presente Convenio.
- B. Facilitar el uso de sus instalaciones (previa coordinación y disponibilidad) para la realización de eventos de carácter educativo y sin fines de lucro que organice **“LA UNIVERSIDAD”**.
- C. Brindar la oportunidad para que los alumnos de todas las carreras profesionales que estudian en **“LA UNIVERSIDAD”** realicen Prácticas Pre- Profesionales en todas las áreas de **“LA MUNICIPALIDAD”**, las mismas que se efectuarán de acuerdo a las necesidades de ésta.
- D. **“LA MUNICIPALIDAD”** se compromete a facilitar la **DATA** de los trabajadores para que **“LA UNIVERSIDAD”** haga las gestiones académicas – administrativas correspondientes.
- E. Acreditar a los trabajadores de **“LA MUNICIPALIDAD”** y a los pobladores del Distrito de



CLÁUSULA SEXTA: DE LOS COORDINADORES

Para el logro de los objetivos del Convenio, se establece un Comité de Coordinación que se encargará de implementar los acuerdos tomados por las partes mediante el presente documento. Dicho Comité estará integrado por dos miembros, uno designado por “LA UNIVERSIDAD” y otro designado por “LA MUNICIPALIDAD”, representantes de ambas instituciones que a continuación se detallan:

POR “LA UNIVERSIDAD”: UNIDAD DE CONVENIOS INSTITUCIONALES

POR “LA MUNICIPALIDAD”:

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO

El presente Convenio es producto de la buena fe y común intención de las partes, por tal razón, de existir controversias en su interpretación y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA Y/O RENOVACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio rige a partir de la fecha de su suscripción y tiene vigencia de cinco (05) años pudiendo ser modificado y/o renovado por acuerdo de ambas partes.

En caso de resolución del presente Convenio por cualquier circunstancia justificable (Cláusula Novena), queda claramente establecido que los trabajadores de “LA MUNICIPALIDAD”, sus familiares directos (cónyuges, hijos y entorno familiar) y pobladores acreditados del Distrito, que se encuentren estudiando alguna de las especialidades en “LA UNIVERSIDAD”, continuarán gozando del beneficio adquirido de descuento en sus cuotas de enseñanza hasta la conclusión de la carrera profesional que estén cursando.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser resuelto unilateralmente o por mutuo acuerdo, mediante aviso por escrito a los domicilios indicados en la parte introductoria, con una anticipación de treinta (30) días anteriores a la fecha de resolución. Serán causales de su resolución, los siguientes:

- A. De mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes legales.



- B. Por el reiterado incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio por cualquiera de las partes.
- C. Por fuerza mayor o caso fortuito.
- D. Por disolución o incapacidad financiera de la entidad ejecutante.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA CESIÓN

Queda totalmente prohibido que alguna de las partes pueda ceder este Convenio a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEY

En todo lo no previsto por las partes en el presente Convenio, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DEL DOMICILIO Y LAS NOTIFICACIONES

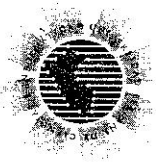
Las partes declaran como verdaderos los domicilios señalados en la introducción del presente documento y cualquier cambio, para ser considerado como válido, deberá ser notificado previamente y mediante carta notarial a la otra parte. En tanto no se comunique el cambio de dirección, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones cursadas al anterior domicilio surtirán plenos efectos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN Y/O AMPLIACIÓN

Cualquier modificación y/o ampliación del presente Convenio será de común acuerdo entre las partes y deberá constar en adenda, formando parte del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las discrepancias o controversias en la interpretación, contenido o aplicación del presente Convenio o que se deriven durante su ejecución, serán resueltos en lo posible por trato directo y amigable entre las partes; sin embargo, en caso no se llegue a ningún acuerdo, renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a las leyes y disposiciones legales vigentes sobre la materia y la jurisdicción de los jueces y salas especializadas del Distrito Judicial de Lima.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: OTROS ACUERDOS

El anexo adjunto constituye parte del presente Convenio.

Estando conformes las partes con el contenido y alcances del presente Convenio, las partes lo suscriben en tres ejemplares de igual tenor, en la Ciudad de Lima, a los días del mes de del año dos mil

“LA UNIVERSIDAD”

“LA MUNICIPALIDAD”

MEng. JORGE JOSÉ PAZOS HOLDER
PRESIDENTE EJECUTIVO
UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E
INFORMÁTICA

.....
ALCALDE
MUNICIPALIDAD
.....



MODELO DE CONVENIO CON COLEGIOS PROFESIONALES

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA S.A.C. Y EL**

.....
 Conste por el presente documento que se extiende por duplicado, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el.....
, con domicilio legal en
 N°, Distrito de, Provincia y Departamento de,
 con RUC N°, debidamente representada por su Decano Nacional,, identificado con DNI. N°, a quien en adelante se le denominará "EL COLEGIO"; y de la otra parte, la **UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA S.A.C.**, con domicilio legal en Av. Talara N° 748, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, con **RUC N° 20508386258**, debidamente representada, según **Partida Inscrita N° 11897814** del Registro de Personas Jurídicas de Lima, por el **MEng. JORGE JOSÉ PAZOS HOLDER**, identificado con **DNI N° 08267357**, a quien en adelante se le denominará "LA UNIVERSIDAD".

Que, siendo de recíproco interés la cooperación bilateral en los aspectos inherentes a los servicios que brinda "LA UNIVERSIDAD", ambas instituciones consideran beneficioso establecer el presente **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional**, en los términos y condiciones siguientes, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN

1.1. "EL COLEGIO".....

1.2. "LA UNIVERSIDAD" es una Organización Educativa de Nivel Superior, con personería jurídica de derecho privado, cuya finalidad es la de contribuir con el desarrollo de la sociedad mediante la formación profesional y permanente actualización de los cuadros profesionales y especialistas que la Nación requiere para sostener su actual desarrollo en los diversos campos de la Ciencia, así como el desarrollo tecnológico y humanista. En suma, la educación integral que debe tener como soporte la investigación científica en el contexto de un mundo globalizado y competitivo.



“**LA UNIVERSIDAD**” está debidamente institucionalizada con Autorización Definitiva de Funcionamiento, según Resolución N°006-2010-CONAFU, expedida el día 14 de Enero del 2010, adecuada al Decreto Legislativo N°882, con sede en la ciudad de Lima.

PRE-GRADO: Modalidades **Presencial, Semi-Presencial (ESPEL) y Virtual (En Línea)**, en las siguientes carreras:

- INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
- INGENIERÍA INDUSTRIAL
- INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES
- CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y FINANZAS
- ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
- ADMINISTRACIÓN EN TURISMO, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA
- ECONOMÍA
- DERECHO

A. POSGRADO: Modalidades Presencial, Semi-Presencial y Virtual (En Línea), Maestrías, Segundas Especialidades, Talleres de Actualización, Diplomados, Cursos de Alta Especialización, Cursos de Expertos (a medida).

MAESTRÍAS:

- MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
- MAESTRÍA EN FINANZAS CORPORATIVAS
- MAESTRÍA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA EMPRESARIAL
- MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA

B. CAPACITACIÓN CONTINUA: Cursos de Capacitación Continua, Programas de Perfeccionamiento Profesional y Desarrollo Institucional, Capacitación y Extensión Universitaria, Cursos de Proyección a la Comunidad (a medida), Talleres dirigidos a mejorar el potencial de los recursos humanos.

C. SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA: Proyectos Universidad-Empresa por Convenios Específicos (a medida) sobre Gestión Integral Empresarial, Taller Programación para la Mejora del Rendimiento (PMR), Gestión de Calidad, Desarrollo Sostenible: Gestión Ambiental y Responsabilidad Social Empresarial en diversos sectores económicos (Industrial, Minero-Energético, Sistemas e Informática, Telecomunicaciones, Servicios Turísticos, Hotelería y Gastronomía, Artesanal), Proyectos de Investigación Participativa Aplicada, Programas de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i).



CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú de 1993
- 2.2. Ley Universitaria N°30220
- 2.3. Resolución N° 006-2010 – CONAFU
- 2.4. Estatuto y Reglamento de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

Fomentar acciones de bienestar, ofreciendo y desarrollando programas de formación en pregrado, posgrado, especialización, capacitación y extensión universitaria, mencionados en la Cláusula Primera, en condiciones favorables para los miembros de **“EL COLEGIO”** y sus familiares (cónyuge, hijos y entorno familiar), la cual se encuentra orientada a contribuir a la mejora de su nivel personal y profesional.

“EL COLEGIO” y **“LA UNIVERSIDAD”** suscriben el presente Convenio Marco para la realización conjunta de actividades orientadas a la ejecución de planes, programas y proyectos vinculados a la formación, especialización, entrenamiento y capacitación de cada uno de los miembros de **“EL COLEGIO”**, cuyo fin debe contribuir a su crecimiento personal y profesional.

Los costos de matrícula, pensiones y otros (certificados por ciclo académico, constancia de no adeudar, grado de Bachiller, Título Profesional, grado de Magister, grado de Doctor, Diplomas, etc.) del desarrollo académico serán asumidos por los beneficiarios del presente Convenio Marco.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE “LA UNIVERSIDAD”

Por el presente Convenio, **“LA UNIVERSIDAD”** se compromete a:

- 4.1. Brindar los servicios educativos que son objeto de este Convenio Marco a los miembros de **“EL COLEGIO”** y sus familiares (cónyuge e hijos), otorgándoles montos preferenciales en las cuotas de enseñanza en las carreras que **“LA UNIVERSIDAD”** ofrece en las modalidades Presencial, Semi-presencial y Virtual.
- 4.2. **“LA UNIVERSIDAD”**, a efectos de garantizar la calidad del servicio educativo, seleccionará los docentes que participarán en el desarrollo académico (según la especialidad); supervisará las actividades académicas desarrolladas y acreditará a los participantes mediante la emisión de la certificación correspondiente.
- 4.3. Brindar la atención cordial y esmerada a las personas que se acojan al presente Convenio.

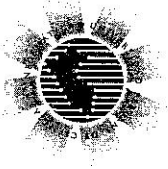


- 4.4. Coordinar previamente con **“EL COLEGIO”** la información que brinde a sus miembros, como por ejemplo la relativa a los precios del servicio, publicidad y/o comunicaciones al interior de la institución, entre otros.
- 4.5. Dentro de los beneficios del presente Convenio Marco podrán realizar convalidaciones para la continuación de las carreras profesionales existentes en caso provengan de otras Universidades o Institutos de Educación Superior, siempre y cuando se cumpla con la presentación de los requisitos que **“LA UNIVERSIDAD”** exige para este caso.
- 4.6. Para lo acordado en los literales 4.1 y 4.2 se establece un descuento del 30% para las **CARRERAS REGULARES EN LA MODALIDAD PRESENCIAL**, un 20% para la **MODALIDAD VIRTUAL**, el 15% para **ESPEL** y el 25% para la **ESCUELA DE POSGRADO** sobre las cuotas vigentes para los miembros de **“EL COLEGIO”** y sus familiares (cónyuge e hijos) que accedan a las carreras profesionales que brinda **“LA UNIVERSIDAD”**.
- 4.7. **“LA UNIVERSIDAD”** podrá realizar los cambios respectivos en las cuotas de enseñanza de acuerdo a las tarifas vigentes en su oportunidad, conservando el descuento señalado en el literal 4.6.
- 4.8. Se perderán los beneficios contemplados en el presente Convenio, por las siguientes causas:
 - a) Bajo rendimiento académico señalado en el reglamento de **“LA UNIVERSIDAD”** (se debe mantener un promedio ponderado de 13.50 en cada ciclo académico).
 - b) Mantener deudas pendientes por más de dos meses con **“LA UNIVERSIDAD”**.
 - c) Por actos de indisciplina contemplados en el reglamento de **“LA UNIVERSIDAD”**.
 - d) Al finalizar el vínculo laboral con **“EL COLEGIO”** (en caso de expulsión u otro) pasando automáticamente a la escala correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE “EL COLEGIO”

Por el presente Convenio, **“EL COLEGIO”** se compromete a:

- 5.1 Difundir y publicar, en lugares visibles de sus instalaciones, los servicios que ofrece **“LA UNIVERSIDAD”** y los beneficios del presente Convenio.
- 5.2 Acreditar mediante carta a sus miembros y familiares, así como facilitar la **DATA** de sus miembros para que **“LA UNIVERSIDAD”** haga las gestiones académicas-administrativas correspondientes cuando se matriculen.



- 5.3 Brindar la oportunidad para que los alumnos de todas las carreras profesionales que estudian en “LA UNIVERSIDAD” realicen Prácticas Pre- Profesionales en todas las áreas de “EL COLEGIO”, las mismas que se efectuarán de acuerdo a las necesidades de ésta.

CLÁUSULA SEXTA: DEL COMITÉ COORDINADOR

Para cumplir con el objeto y los servicios estipulados en la Cláusula Primera del presente Convenio Marco “EL COLEGIO” y “LA UNIVERSIDAD” suscribirán, de ser necesario, “Convenios Específicos” numerados y fechados, los mismos que precisarán las actividades a realizar de común acuerdo entre las partes, así como los aspectos académicos, administrativos y económicos en detalle. Asimismo, establecerán un **COMITÉ COORDINADOR** que tendrá como funciones las coordinaciones, planeamiento, seguimiento y evaluación de las actividades que convengan a las partes.

En el caso de “LA UNIVERSIDAD”, los coordinadores serán, en lo Académico el Vicerrector Académico, en lo económico el Gerente General; y en su implementación la Unidad de Convenios Institucionales. En el caso de “EL COLEGIO”, el coordinador será el representante legal de la Institución o a quien él designe.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA ACREDITACIÓN

A efectos de acreditar fehacientemente a los beneficiarios del presente Convenio, las partes acuerdan que, además de cumplir con los requisitos académicos que “LA UNIVERSIDAD” solicita, el colegio acreditará a sus miembros mediante una carta de presentación.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA PUBLICIDAD

“EL COLEGIO” difundirá internamente los alcances del presente Convenio, comprometiéndose a no usar los signos distintivos y logos de “LA UNIVERSIDAD” sin contar con la respectiva autorización escrita.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA DURACIÓN Y RESOLUCIÓN

La duración del presente Convenio es de cinco (05) años, plazo que se computa a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser modificado y/o renovado previo acuerdo de las partes.

Ambas partes convienen en que este acuerdo podrá ser resuelto mediante comunicación escrita por una de ellas, cursada a la otra con treinta (30) días calendarios de anticipación en la dirección que se consigna en el encabezado del presente documento.



En caso de resolución del presente Convenio, los miembros de “EL COLEGIO” o los familiares de éstos que se encuentren estudiando alguna de las carreras de pregrado, posgrado, especialidades o cursos en “LA UNIVERSIDAD”, continuarán gozando del beneficio adquirido de descuento en sus cuotas de enseñanza hasta la conclusión de la carrera profesional que estén cursando.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

La modificación de los términos y condiciones del presente Convenio Marco deberá ser de mutuo consentimiento de las partes, formalizándose a través de comunicaciones escritas en las que se especifique la fecha de entrada en vigor de dichas variaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA CONFIDENCIALIDAD

- 11.1 Se entiende para efectos del presente documento por información o material confidencial de propiedad de “EL COLEGIO” lo siguiente:
- a. Toda información o material generado o recopilado por o para “EL COLEGIO” que sea utilizada en sus operaciones o en la marcha habitual del negocio.
 - b. Toda información o material resultante de cualquier actividad o tarea que le haya sido asignada por “EL COLEGIO” a “LA UNIVERSIDAD”.
- 11.2 Asimismo, se entiende para efectos del presente documento por información o material confidencial de propiedad de “LA UNIVERSIDAD” el material académico teórico o casuístico generado o recopilado por “LA UNIVERSIDAD” para el dictado de los cursos.

“LA UNIVERSIDAD” y “EL COLEGIO”, en virtud de lo señalado en este instrumento, se obligan a no divulgar, sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte, a terceros, como tampoco a usar en otras actividades que no sean aquellas señaladas por este Convenio, información o material confidencial alguno de ésta, así como tampoco información o material alguno que hayan recibido bajo reserva de terceros.

De la misma manera, “LA UNIVERSIDAD” y “EL COLEGIO” aceptan y reconocen que la reserva y confidencialidad señalada alcanza a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo y que éstas subsistirán en forma permanente, indefinida e independiente de la vigencia del presente Convenio.

En caso cualquiera de las partes fuera requerida por alguna autoridad administrativa o judicial para revelar la información y/o documentación a la que se refiere la presente cláusula, ésta deberá notificar anticipadamente a la otra parte para que se adopten las medidas que consideren necesarias.



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA RESPONSABILIDAD

12.1 Queda claramente establecido que es de absoluta responsabilidad y cargo de “LA UNIVERSIDAD” las operaciones de venta y comerciales en general, que realice con relación a este Convenio y en general todas las que realice conforme a sus actividades.

12.2 En consecuencia, “EL COLEGIO” no tendrá ninguna obligación ni responsabilidad de índole económica, fiscal, civil, tributaria, laboral, ni de ninguna derivada de estas operaciones, salvo las señaladas en la Cláusula Quinta del presente Convenio

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA LEY APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier punto no contemplado en este documento será definido bajo el mejor criterio de ambas partes. De no ser ello posible, ambas se someten a lo establecido en el Código Civil y demás normas del Ordenamiento Jurídico que resulten aplicables.

Todas las controversias o diferencias que pudieran suscitarse entre las partes respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos de este acuerdo, o alguna de sus cláusulas, incluidas las de su existencia, nulidad, invalidez o terminación, serán resueltas amigablemente por mutuo acuerdo según las reglas de la buena fe y de su común intención.

Si a pesar de ello las diferencias subsisten, la controversia será sometida a la decisión de los jueces y tribunales del distrito judicial de Lima (Cercado de Lima).

Estando a lo acordado en todos y cada uno de sus términos, se suscribe el presente Convenio en original y dos (02) copias, en la ciudad de Lima, a los.....días del mes de..... del año dos mil

“LA UNIVERSIDAD”

“EL COLEGIO”

MEng. JORGE JOSÉ PAZOS HOLDER
PRESIDENTE EJECUTIVO
UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS
E INFORMÁTICA S.A.C.

Dr.
DECANO NACIONAL
.....
.....



ANEXO "A" DEL CONVENIO

UPCI

A.MODALIDAD PRESENCIAL

La Universidad Peruana de Ciencias e Informática ofrece una sólida formación académica en todas las carreras profesionales que se desarrolla dentro de los marcos legales y en concordancia a los estándares de la Acreditación Universitaria, conjugando los conocimientos científicos de carácter universal con las aplicaciones tecnológicas que sirven eficazmente al desarrollo de la vida productiva del país, a la participación con liderazgo en el mundo globalizado/competitivo actual y a un comportamiento ético intachable garantizando a nuestros egresados éxito en su ejercicio profesional.

CUADRO N° 1
CARRERAS REGULARES MODALIDAD PRESENCIAL

CARRERAS	CUOTAS VIGENTES	DESCUENTO DE 30% POR CONVENIO	CUOTAS POR CONVENIO
Ingeniería de Sistemas e Informática	S/.650.00	S/.195.00	S/. 455.00
Ingeniería Industrial	S/. 650.00	S/.195.00	S/. 455.00
Administración y Negocios Internacionales	S/. 650.00	S/.195.00	S/. 455.00
Administración en Turismo, Hotelería y Gastronomía	S/.600.00	S/.180.00	S/. 420.00
Contabilidad, Auditoría y Finanzas	S/.600.00	S/.180.00	S/. 420.00
Ingeniería en Telecomunicaciones	S/.600.00	S/.180.00	S/. 420.00
Derecho	S/.600.00	S/.180.00	S/. 420.00
Economía	S/.600.00	S/.180.00	S/.420.00



ANEXO "B" DEL CONVENIO

UPCI

B.PROGRAMA DE ESTUDIOS PROFESIONALES POR EXPERIENCIA LABORAL – ESPEL (Blended Learning)

Programa de Estudios Profesionales por Experiencia Laboral – ESPEL es una unidad académica, especialmente diseñada para transformar a los adultos con experiencia laboral en profesionales.

Este Programa es Semi-Presencial Modular con una metodología que considera aspectos teórico-prácticos interactivos combinando la explicación del docente, la discusión y realización de casos prácticos individuales y grupales, basados en las experiencias de los participantes.

La decisión de incorporarse al programa ESPEL requiere de tener una visión clara del futuro y los beneficios que recompensarán el esfuerzo a desplegar. Nosotros estamos cerca a nuestros alumnos en cada paso de su avance, ayudándolos a convertir su visión en una realidad.

Contamos con un equipo de profesionales totalmente comprometidos en trabajar junto con los alumnos para enfrentar los constantes retos académicos y profesionales.

Podemos afirmar que somos conscientes de la inmensa responsabilidad que tiene la UPCI con la sociedad de formar mejores profesionales y nos inspira el poder contribuir en hacer realidad el sueño de muchas personas de convertirse en profesionales a una edad adulta.

Más de 700 alumnos validan nuestro programa, esto nos alienta a seguir por el mismo camino de exigencia y calidad.

CUADRO N° 2 ESTUDIOS SUPERIORES PROFESIONALES POR EXPERIENCIA LABORAL (ESPEL) MODALIDAD SEMI-PRESENCIAL

CARRERAS	CUOTAS VIGENTES	DESCUENTO DE 20% POR CONVENIO	CUOTAS POR CONVENIO
Ingeniería de Sistemas e Informática	S/. 450.00	S/.90.00	S/. 360.00
Ingeniería Industrial	S/. 450.00	S/.90.00	S/. 360.00
Administración y Negocios Internacionales	S/.450.00	S/.90.00	S/. 360.00
Contabilidad, Auditoría Finanzas	S/. 450.00	S/.90.00	S/. 360.00
Derecho	S/. 450.00	S/.90.00	S/. 360.00



CUADRO N° 3
ESTUDIOS SUPERIORES PROFESIONALES POR EXPERIENCIA LABORAL
(ESPEL) MODALIDAD SEMI-PRESENCIAL
TARIFA GRUPAL (INGRESOS DE 25 ALUMNOS O MÁS)

CARRERAS	CUOTAS VIGENTES	DESCUENTO DE 25% POR CONVENIO	CUOTAS POR CONVENIO
Ingeniería de Sistemas e Informática	S/. 450.00	S/.112.50	S/. 337.50
Ingeniería Industrial	S/. 450.00	S/.112.50	S/. 337.50
Administración y Negocios Internacionales	S/.450.00	S/.112.50	S/. 337.50
Contabilidad, Auditoría Finanzas	S/. 450.00	S/.112.50	S/. 337.50
Derecho	S/. 450.00	S/.112.50	S/. 337.50



ANEXO "C" DEL CONVENIO

UPCI

C.MODALIDAD VIRTUAL (En Línea)

La educación virtual es una modalidad de estudio que permite el aprendizaje mediante diferentes métodos, técnicas, estrategias y medios a través del uso exclusivo de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones (NTIC). Constituye la mejor alternativa de aprendizaje para aquellas personas que por alguna limitación de lugar, tiempo y espacio no pueden asistir a una modalidad presencial.

METODOLOGÍA

- Nuestro sistema modular permite al alumno tener la capacidad de organizar su tiempo de estudio, brindándole tutorías virtuales que son grabadas mediante salas de conferencias sincrónicas y fluidas en horarios flexibles.
- Dispondrá de un aula virtual independiente que le permita integrarse a una comunidad de aprendizaje, realizar el seguimiento de su proceso de desarrollo académico, acceder a la biblioteca virtual con información actualizada y encontrar espacios para la consulta de información con materiales en formato digital accesibles que podrá leer, escuchar, ver y descargar.
- De manera complementaria y para ayudar a resolver las dudas académicas sobre los contenidos del módulo, podrá acceder a las tutorías presenciales para cursos de carrera, que también resaltarán la casuística, técnicas, estrategias, recursos bibliográficos, temas de actualidad, trabajos colaborativos, entre otros.
- El sistema de evaluación es presencial y virtual, flexibles porque se acondiciona al lugar, tiempo y espacio donde el alumno se desarrolla.

VENTAJAS

- ✓ **Ingreso directo a través de una entrevista personal** para mayores de 30 años, asimismo para personas con estudios universitarios NO CONCLUIDOS, bachilleres, titulados de estudios técnicos, miembros de las FF.AA y FF.PP.
- ✓ **Ciclos continuados**
- ✓ **Convalidaciones** que le permita aprovechar los estudios realizados en otras instituciones.
- ✓ **Entrevista presencial y virtual.**
- ✓ **Etapas de inducción a la modalidad virtual** en la que se capacita al ingresante al uso y manejo de las herramientas tecnológicas de manera presencial y virtual (Grabadas y disponibles las 24 horas).
- ✓ **Entrega de materiales básicos** durante toda la carrera sin costo alguno.
- ✓ **Campus virtual independiente** que facilita una comunicación globalizada, donde encontrará material de estudio que podrá reproducir y descargar.
- ✓ **Grabaciones disponibles las 24 horas del día.**
- ✓ **Textos digitales por cada asignatura.**
- ✓ **Docentes con experiencia en la metodología virtual** que lo apoyaran académicamente durante su proceso de enseñanza.
- ✓ **Evaluaciones presenciales y virtuales**, que le permite rendirlos en el lugar que se encuentre.
- ✓ **Soporte técnico en línea**, contamos con personal de apoyo que lo orientara en el uso de las herramientas tecnológicas (Laptop, PC. Software y Hardware etc.)
- ✓ **Centro de atención al alumno**



- ✓ **Horarios flexibles**, que le permitirán realizar su actividad laboral sin contratiempos.
- ✓ **Actividades académicas gratuitas** que fortalecerán su desarrollo intelectual.
- ✓ **Acceso a la biblioteca virtual** que le permitirá complementar su aprendizaje.
- ✓ **Carnet universitario.**
- ✓ **Costos accesibles.**

**CUADRO N° 4
MODALIDAD VIRTUAL (EN LÍNEA) – LIMA**

CARRERAS	CUOTAS VIGENTES	DESCUENTO DE 20% POR CONVENIO	CUOTAS POR CONVENIO
Administración y Negocios Internacionales	S/. 350.00	S/. 70.00	S/. 280.00
Administración en Turismo, Hotelería y Gastronomía	S/. 350.00	S/. 70.00	S/. 280.00
Contabilidad, Auditoría y Finanzas	S/. 350.00	S/. 70.00	S/. 280.00
Derecho	S/. 350.00	S/. 70.00	S/. 280.00
Economía	S/. 350.00	S/. 70.00	S/. 280.00
Ingeniería Industrial	S/. 400.00	S/. 80.00	S/. 320.00
Ingeniería en Telecomunicaciones	S/. 400.00	S/. 80.00	S/. 320.00
Ingeniería de Sistemas e Informática	S/. 400.00	S/. 80.00	S/. 320.00

**CUADRO N° 5
MODALIDAD VIRTUAL (EN LÍNEA) - LIMA
TARIFA GRUPAL (INGRESOS DE 25 ALUMNOS O MÁS)**

CARRERAS	CUOTAS VIGENTES	DESCUENTO DE 25% POR CONVENIO	CUOTAS POR CONVENIO
Administración y Negocios Internacionales	S/. 350.00	S/. 87.50	S/. 262.50
Administración en Turismo, Hotelería y Gastronomía	S/. 350.00	S/. 87.50	S/. 262.50
Contabilidad, Auditoría y Finanzas	S/. 350.00	S/. 87.50	S/. 262.50
Derecho	S/. 350.00	S/. 87.50	S/. 262.50
Economía	S/. 350.00	S/. 87.50	S/. 262.50
Ingeniería Industrial	S/. 400.00	S/. 100.00	S/. 300.00
Ingeniería en Telecomunicaciones	S/. 400.00	S/. 100.00	S/. 300.00
Ingeniería de Sistemas e Informática	S/. 400.00	S/. 100.00	S/. 300.00



ANEXO "D" DEL CONVENIO

UPCI

D. ESCUELA DE POSGRADO

La Educación Superior en América Latina actualmente enfrenta cambios profundos y rápidos, priorizando el valor del conocimiento como el capital intangible, el cual debe hacerse palpable para una sociedad de la información (en la que el recurso básico es el saber), a través de la voluntad en aplicar conocimiento para generar más conocimiento basándose en un elevado esfuerzo de sistematización y organización. (DRUCKER, Peter).

Las Instituciones de Educación Superior forman parte de esa sociedad y tienen su razón de ser en el servicio que prestan a la sociedad; por ello están afectadas por los cambios sociales, económicos y culturales del medio o entorno en el que se encuentran.

En este contexto la Universidad no sólo debe promover el avance de la ciencia y tecnología, sino presentar alternativas de solución para el desarrollo coadyuvando al logro de un crecimiento económico con mayor inclusión social.

El Posgrado como último eslabón académico en la universidad consolida y garantiza la competitividad laboral y profesional en un mundo globalizado para el desarrollo sostenible.

Asimismo, al constituir el más alto nivel de estudios del sistema educativo las maestrías y doctorados están orientados al perfeccionamiento académico y la formación científica. Mientras que los programas de especialización como las segundas especialidades están orientadas a optimizar al profesional que trabaja desarrollando competencias que le permitan el dominio de las tecnologías modernas en la diversidad de áreas científicas.

Sin embargo, la actual mercantilización de los Posgrados en América Latina ha determinado que su oferta siga crecientemente las lógicas del mercado y no las lógicas de la calidad, restringiendo por ende su oferta y elitizando su demanda (Rama, 2008)

Uno de los componentes débiles en las Universidades es la investigación. Sólo un 5% de los que egresan de los Posgrados en nuestro país han obtenido el grado académico.

Considerando este resultado, se debe tener en cuenta dos aspectos relevantes: periodos de investigación en el currículo y la metodología de enseñanza. A investigar no se aprende con palabras, sino con esfuerzo investigativo efectivo permanente.

La Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática (UPCI), ofrece alternativas de solución para el desarrollo sustentable, orientando sus actividades académicas a los profesionales que aspiran alcanzar una formación integral, que promueva al máximo su capacidad potencial y les permita insertarse en una sociedad cada vez más exigente desde el punto de vista profesional.



La Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática (UPCI) surge con un modelo educativo basado en valores, competencias e investigación contando con el concurso de profesores con amplia experiencia en los campos de gestión y administración empresarial, educación, ingeniería e investigación para formar líderes con un desempeño superior, y competitivo en su campo que aporten valor a la sociedad en un entorno de cambio, global y promuevan el conocimiento, la cultura y desarrollo sostenible.

La Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática fue creada por RESOLUCIÓN N°1909-2012-ANR del 20 de diciembre del 2012, los programas que está implementando la Escuela de Posgrado son:

- Maestría en Tecnología de la Información
- Maestría en Finanzas Corporativas
- Maestría en Gestión Estratégica Empresarial
- Maestría en Investigación y Docencia Universitaria

Teniendo en cuenta que más del 90% de los egresados de Posgrados no tienen el grado académico, la UPCI presenta el **Taller de Investigación para la Elaboración de los Trabajos de Investigación** en cuyo proceso se elaborará el proyecto de investigación y luego el trabajo de investigación.

METODOLOGÍA

La Universidad Peruana de Ciencias e Informática ofrece a través de sus maestrías y doctorados un servicio de perfeccionamiento académico que responde a las necesidades de especialización, investigación y docencia universitaria, en la cual los procesos conducentes a la elaboración del trabajo de investigación serán acompañados permanentemente por asesores y un conjunto de estrategias andragógicas en el soporte virtual.

Otra fortaleza es la concordancia del proceso con la normatividad, estableciendo en nuestro reglamento la presentación y desarrollo de sus proyectos de investigación durante los estudios y culminación del trabajo al término de los mismos.

Estudiar un Posgrado en la Universidad Peruana de Ciencias e Informática es asegurar un perfeccionamiento académico y cristalizarlos proyectos de investigación, incluida la tesis con los pilares del currículo, la didáctica, tecnología y el marco legal.

VENTAJAS

- ✓ Prestigio Institucional
- ✓ La mejor ubicación de Lima.
- ✓ Cuotas de pensión a su alcance
- ✓ Interacción con profesionales interdisciplinarios.
- ✓ Metodología de Enseñanza Modular.
- ✓ Docentes reconocidos nacional e internacionalmente
- ✓ Asesorías y consultorías permanentes para el proyecto de tesis
- ✓ Enseñanza presencial, semi-presencial y en entorno virtual



**CUADRO Nº 6
MAESTRÍAS**

COSTOS			Pago de cuatro (04) cuotas por Ciclo		
MAESTRÍA	INSCRIPCIÓN	MATRÍCULA	CUOTAS VIGENTES	DESCUENTOS DE 25% POR CONVENIO	CUOTAS POR CONVENIO
INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA	S/. 150.00	S/. 200.00	S/. 420.00	S/. 105.00	S/. 315.00
GESTIÓN ESTRATÉGICA EMPRESARIAL	S/. 150.00	S/. 200.00	S/. 490.00	S/. 122.50	S/. 367.50
GESTIÓN TECNOLÓGICA DE LA INFORMACIÓN	S/. 150.00	S/. 200.00	S/. 490.00	S/. 122.50	S/. 367.50
FINANZAS CORPORATIVAS	S/. 150.00	S/. 200.00	S/. 490.00	S/. 122.50	S/. 367.50

**CUADRO Nº 7
MAESTRÍAS
TARIFA GRUPAL (INGRESOS DE 25 ALUMNOS O MÁS)**

COSTOS			Pago de cuatro (04) cuotas por Ciclo		
MAESTRÍA	INSCRIPCIÓN	MATRÍCULA	CUOTAS VIGENTES	DESCUENTOS DE 30% POR CONVENIO	CUOTAS POR CONVENIO
INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA	S/. 150.00	S/. 200.00	S/. 420.00	S/. 126.00	S/. 294.00
GESTIÓN ESTRATÉGICA EMPRESARIAL	S/. 150.00	S/. 200.00	S/. 490.00	S/. 147.00	S/. 343.00
GESTIÓN TECNOLÓGICA DE LA INFORMACIÓN	S/. 150.00	S/. 200.00	S/. 490.00	S/. 147.00	S/. 343.00
FINANZAS CORPORATIVAS	S/. 150.00	S/. 200.00	S/. 490.00	S/. 147.00	S/. 343.00



MODELO DE CONVENIO MARCO INTERNACIONAL

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA

ENTRE

LA UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA, PERÚ

Y

.....
De una parte, la **Universidad Peruana de Ciencias e Informática S.A.C.**, con **RUC N° 20508386258**, referida como **UPCI**, con domicilio en Av. Talara N° 748 - 752 Jesús María, Lima-Perú, debidamente representada según Partida Inscrita N° 11897814 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, por su Presidente Ejecutivo, **MEng. JORGE JOSÉ PAZOS HOLDER**, con **DNI N° 08267357** y de la otra parte, **UNIVERSIDAD.....**, con **RUC N°.....** referida como, con domicilio legal en, representada por su Rector.....

DECLARACIONES

UPCI DECLARA:

Que es una institución que forma profesionales líderes con espíritu emprendedor y sólidos principios para promover el desarrollo humano y la inclusión, contribuyendo al bienestar social y a la sostenibilidad del medio ambiente.

La visión de la UPCI conceptúa una universidad líder con presencia internacional, que proyecte un modelo académico auténtico al servicio del estudiante y la sociedad, mediante una relación sinérgica entre ciencia, tecnología y cultura, utilizando procesos prospectivos en docencia, investigación y proyección social.

.....DECLARA:

.....
.....
.....
.....
.....
.....



LAS PARTES DECLARAN:

1. Que ambas entidades tienen objetivos e intereses en los campos académico, científico y cultural.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los países, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de colaboración, siendo las universidades las instituciones llamadas, por razón de esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan lograr este mejoramiento.
3. Que por lo anterior las dos instituciones deciden suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes.

CLAÚSULAS

Cláusula Primera: Propósito del Convenio.

El propósito de este Convenio es establecer la colaboración académica, unir esfuerzos y recursos, compartir conocimientos e información para fortalecer las capacidades afines y complementarias, asegurando el desarrollo de la misión y objetivos de ambas instituciones.

Cláusula Segunda: Modalidades de la Colaboración.

Con el fin de concretar el objetivo mencionado, ambas instituciones se comprometen a:

- a) Realizar actividades que contemplen la interacción con la sociedad civil tales como la educación permanente, el desarrollo comunitario, la asistencia técnica a los sectores públicos, la capacitación en áreas de interés y la divulgación y socialización del quehacer universitario.
- b) **Movilidad académica:** Participación de docentes e investigadores, dirigidos a pasantías en docencia, estancias de investigación; participación en seminarios, conferencias y cursos de actualización y perfeccionamiento. Estas actividades se harán a través de invitaciones previas y según los procedimientos de cada institución.



- c) **Movilidad estudiantil:** Promovida por ambas partes en el ámbito de los programas de pre y posgrado, considerando la posibilidad de implementar el intercambio de estudiantes de pregrado mediante programas semestrales, programas de corta duración, prácticas profesionales, trabajos de tesis, estadías de investigación y otros con validez curricular.
- d) **Intercambio de material bibliográfico:** libros, publicaciones científicas, programas de estudio, proyectos académicos, otros.
- e) Desarrollar actividades en las áreas del conocimiento común en ambas instituciones y copatrocinar otros eventos académicos, mediante la organización de talleres, foros, paneles, disertaciones, seminarios, jornadas académicas y otras iniciativas acorde a la naturaleza del presente convenio, así mismo incentivar y promocionar la publicación de artículos, publicaciones, libros y trabajos de investigación referidos a las áreas y temáticas acordadas.
- f) Elaboración y ejecución de proyectos de investigación en temas o áreas de interés prioritario para ambas partes.
- g) Otras iniciativas de interés mutuo que pudieran surgir.

Cláusula Tercera: Convenios Específicos.

En la realización de la colaboración, las partes desarrollarán programas o proyectos que serán formalizados en el marco de convenios específicos, al amparo del presente documento como anexos consecutivos y firmados por los representantes de ambas instituciones.

Los convenios específicos no podrán oponerse a las cláusulas del presente convenio y señalarán con precisión los objetivos y las actividades a realizar; las obligaciones de cada parte; el calendario de actividades; la titularidad de los derechos de autor o de propiedad industrial que corresponda a las partes, según se determine; presupuestos requeridos; aportaciones de recursos humanos, técnicos, materiales y financieros; gastos de transportación, alimentación y hospedaje del personal que participa en el desarrollo de las actividades; y demás que se acuerden, incluyendo los coordinadores académicos designados para cada proyecto y todos los datos necesarios para definir con exactitud motivos, fines y alcances de cada proyecto, los cuales deberán siempre estar equilibrados en beneficios y obligaciones.



Los convenios específicos podrán considerar, entre otras, las modalidades que siguen:

1. Proyectos de investigación conjunta.
2. Proyectos de transferencia tecnológica.
3. Asesorías y consultorías.
4. Formación y perfeccionamiento académico.
5. Movilidad académica.
6. Movilidad estudiantil de pregrado y posgrado.
7. Intercambio de información, publicaciones y materiales.

Cláusula Cuarta: De los Responsables o Coordinadores.

Para lograr las mejores condiciones de desarrollo de los convenios específicos, cada parte designará un responsable o coordinador académico, quien velará por la adecuada ejecución de las actividades programadas, dando seguimiento y evaluando el desarrollo de las mismas; además actuará como nexo entre las instituciones.

Cláusula Quinta: Financiamiento y Recursos.

La UPCI y la..... establecerán el financiamiento de las actividades que se propongan realizar, aspecto que definirán en el momento oportuno, sin comprometer los recursos y presupuestos de las instituciones respectivas. De igual manera podrán gestionar en forma conjunta o separada, ante otras instituciones, dependencias gubernamentales u organismos de carácter nacional e internacional, la obtención de los recursos financieros para la realización de los programas o proyectos específicos de trabajo que se deriven del presente convenio.

Al mismo tiempo, darán facilidades en el uso de equipos e instalaciones disponibles para efectuar pruebas, prácticas o investigaciones según los objetivos propuestos en los convenios específicos a desarrollar en cada Institución.

Cláusula Sexta: Confidencialidad.

Toda información o datos que las partes entreguen o divulguen por cualquier medio y con motivo de las acciones que provengan del presente convenio o de los específicos, clasificadas como - información confidencial - deberá de ser resguardada y en consecuencia, no podrá ser duplicada, reproducida, divulgada, enajenada o transferida a terceros, sin la autorización previa y por escrito de la parte que dio origen a la información.



Cláusula Séptima: Uso de Imagen Corporativa.

En todos aquellos casos en los que como consecuencia y en aplicación de los convenios aquí establecidos, una de las universidades considere necesario hacer uso de los logotipos de la otra universidad, deberá pedir la autorización respectiva a través del coordinador del convenio, especificando el motivo para el que se solicita y el tipo de aplicación en que se utilizaría (gráfica, electrónica, etc.).

La autorización, que deberá otorgarse por escrito, especificará el uso que se dará junto con el período de vigencia de la misma.

Cláusula Octava: Derechos de Autor y Propiedad Industrial.

Las partes acuerdan reconocerse mutuamente los derechos que ellas tienen sobre sus derechos de autor y de propiedad industrial producto de las acciones ejecutadas en el presente Convenio y en los convenios específicos.

Los resultados de obras, tecnologías y demás productos realizados en conjunto y susceptibles de registro y protección conforme a lo establecido en la ley de Derecho de Autor y de Propiedad Industrial de cada país, corresponderá proporcionalmente a las partes, en función del porcentaje del aporte realizado por cada una, debiendo su explotación, uso, transferencia o licenciamiento ser establecido de común acuerdo.

Cláusula Novena: Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.

En caso fortuito o de fuerza mayor, el presente Convenio u otro convenio específico correspondiente, será ampliado por el tiempo necesario para compensar el retraso ocasionado en los compromisos, estando las partes exentas de responsabilidad civil por daños y perjuicios debido al incumplimiento total o parcial de las obligaciones en desarrollo; entendiéndose por caso fortuito o de fuerza mayor, todo evento que no pueda preverse o evitarse.

Cláusula Décima: Resolución de Diferencias.

Sin perjuicio de las competencias de cada entidad, las controversias que se susciten en la ejecución de este convenio, de los convenios específicos o de los protocolos a desarrollar, serán examinadas y resueltas por una comisión paritaria integrada por cuatro personas, dos representantes de la y dos de la UPCI. Para dirimir las dudas que puedan suscitarse en la ejecución e interpretación del presente convenio, las partes buscarán una solución de consenso en primera instancia y, en segunda instancia, será resuelto por los respectivos Rectores o por quienes éstos designen.



Cláusula Décima Primera: Vigencia, Renovación y Rescisión.

El presente convenio regirá por el plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de firma, terminado este plazo y no habiendo sido denunciado por ninguna de las partes, operará su renovación automática por iguales períodos de igual término.

Este documento podrá ser rescindido en cualquier momento, por cualquiera de las partes, mediante comunicación escrita presentada, a la contraparte, al menos con una antelación de sesenta (60) días. En caso de finalización anticipada, las actividades o trabajos en curso deberán ser continuados hasta su ejecución final.

Cláusula Décima Segunda: Modificaciones.

El presente documento podrá ser modificado mediante notificación escrita y de común acuerdo entre las partes.

Cláusula Décima Tercera: Firmas.

Las partes convienen que el presente Convenio es producto de buena fe, por lo que toda controversia o interpretación que se derive respecto de su operación, formalización y cumplimiento, así como de los convenios específicos que se suscriban, será resuelta por sus representantes por escrito y de común acuerdo.

Enteradas las partes del alcance del presente documento lo firman de conformidad en dos ejemplares originales, de igual contenido y validez, quedando un ejemplar en poder de cada Institución.

Por la UNIVERSIDAD PERUANA DE
CIENCIAS E INFORMÁTICA S.A.C. ,
PERÚ

Por la UNIVERSIDAD
.....
.....

MENG. JORGE JOSÉ PAZOS HOLDER
PRESIDENTE EJECUTIVO

RECTOR

Lima,



MODELO DE CONVENIO ESPECÍFICO INTERNACIONAL

CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL

ENTRE

LA UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA, PERÚ

Y

.....

Al amparo del Convenio Marco de Colaboración Académica, la **UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA - UPCI**, con **RUC Nº 20508386258**, con domicilio en Av. Talara Nº 752 – Jesús María. Lima-Perú, debidamente representada según Partida Inscrita Nº 11897814 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, por su Presidente Ejecutivo, **MENG. JORGE JOSÉ PAZOS HOLDER**, con **DNI Nº 08267357** a quien en adelante se le denominara “**UPCI**” y de la otra parte **UNIVERSIDAD**, con **RUC Nº**, con domicilio legal en, debidamente representada por su, identificado con **DNI Nº.....** a quien para los efectos del presente convenio se denominara “.....”, acuerdan suscribir el presente convenio específico que se regirá por las siguientes Cláusulas:

Primera: Objetivo.

Desarrollar acciones conjuntas que fomenten y faciliten el intercambio equivalente de estudiantes de carreras afines, con reconocimiento académico y exención de pagos por concepto de estudios cursados en la universidad anfitriona.

Segunda: Selección de los Estudiantes.

Cada institución determinará los procedimientos de selección de sus estudiantes, quienes deberán estar matriculados como alumno regular en la universidad de origen y haber superado el segundo año de su carrera.

El total de estudiantes a intercambiar anualmente es de hasta seis (06), cuyo período de permanencia en la institución de destino es de uno a dos semestres académicos consecutivos.



Tercera: Programa Académico y Acreditación.

Los estudiantes de intercambio podrán inscribirse en los cursos de interés en la institución anfitriona, siempre que éstos no tengan limitaciones de cupo, su aceptación será confirmada por la institución anfitriona mediante el envío de la "Carta de Aceptación, antes de que el estudiante salga de su país.

La equivalencia entre los cursos o programas académicos será acordada con anterioridad al inicio de la estancia del estudiante en la institución anfitriona. Dicha equivalencia será avalada por la institución de origen y aprobada por la institución receptora, la que, una vez concluido el intercambio, remitirá a la universidad de origen la certificación de las calificaciones obtenidas por el estudiante para proceder al correspondiente reconocimiento curricular.

Cuarta: Derechos y Deberes de los Estudiantes.

Los estudiantes aceptados en la institución anfitriona tendrán los mismos privilegios de los estudiantes locales y podrán hacer uso de servicios como: atención primaria en salud, biblioteca, computadores, acceso a instalaciones deportivas, y otros de cualquier tipo que estén disponibles.

Ambas instituciones asesorarán a los estudiantes de intercambio en la búsqueda de alojamiento y en las gestiones requeridas tanto al interior como exterior del campus universitario, a fin de facilitar la estadía en el país de destino.

Los estudiantes en intercambio estarán sujetos a los estatutos, disposiciones y reglamentos de la institución receptora y de las leyes del país receptor, debiendo cumplir con éstos y con las instrucciones proporcionadas.

Todo estudiante será responsable disponer de un seguro médico con cobertura internacional durante el período de intercambio, debiendo llegar a la institución receptora con éste contratado. Además asumirán los gastos de traslado, nacional e internacional, hasta la institución anfitriona, la estadía (alojamiento y alimentación), materiales de estudio, así como dispondrán de fondos para cubrir gastos personales.

Quinta: Coordinación Académica.

Para lograr las mejores condiciones de aplicación del presente convenio, cada parte designará un Coordinador Académico, quien será el encargado de dar seguimiento de las actividades de colaboración comprometidas, definir y organizar los programas a desarrollar y del contacto entre las dos instituciones.



a) Por UPCI será coordinador académico:

Nombre: Oficina de Relaciones Institucionales y Cooperación Técnica
Cargo: Jefa de RR.II. y C.T. Coordinadores Académicos de las Facultades
Dirección: Av. Talara 748 – Jesús María – Lima 11 - Perú
Teléfono: (511) 330-7087 Anexo 119 ó 1190
Email : mlara@upci.edu.pe

b) Por..... será coordinador académico:

Nombre:
Cargo:
Dirección:
Teléfonos:
Email:

Sexta: Vigencia.

El presente convenio entrará en vigor a partir de la notificación de la fecha de firma por ambas instituciones, tendrá una duración de cinco (5) años, prorrogables automáticamente por períodos iguales, mientras cualquiera de las partes no manifieste lo contrario.

En caso de que alguna de las partes decida finalizar el convenio, la denuncia será comunicada a la otra, con una antelación mínima de tres meses a la fecha prevista inicialmente de finalización o de cualquiera de sus prórrogas. Los intercambios o actividades iniciados serán continuados hasta su ejecución total.

Las modificaciones que se pretendan hacer al presente documento deberán también ser propuestas a la otra universidad con la antelación suficiente de modo que no interfiera el correcto desarrollo de las actividades en curso.

Séptima: Resolución de Conflictos.

El incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos facultará a la otra parte para dar por terminado este Convenio.

Cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente instrumento, será resuelta de común acuerdo por las partes, quienes colaborarán en todo momento para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.



Octava: Firmas.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio en dos ejemplares originales, de igual contenido y validez, quedando uno en poder de cada parte.

**Por la UNIVERSIDAD PERUANA DE
CIENCIAS E INFORMÁTICA S.A.C.,
PERÚ**

Por la UNIVERSIDAD

.....

**MENG. JORGE JOSÉ PAZOS HOLDER
PRESIDENTE EJECUTIVO**

.....
.....

Lima,.....

.....



Memorándum de Entendimiento

ENTRE

UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA S.A.C. - UPCI

Y

.....
DE LAS PARTES,

LA UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA S.A.C.- UPCI, es una Institución Educativa de Nivel Superior, con personería jurídica de derecho privado, cuya finalidad es la de contribuir con el desarrollo de la sociedad mediante la formación profesional y permanente actualización de los cuadros profesionales y especialistas que la Nación requiere para sostener su actual desarrollo en los diversos campos de la Ciencia, así como el desarrollo tecnológico y humanista. En suma, la educación integral que deber tener como soporte la investigación científica en el contexto de un mundo globalizado y competitivo.

LA UPCI está debidamente institucionalizada con Autorización Definitiva de Funcionamiento, según Resolución N°006-2010-CONAFU, expedida el día 14 de Enero del 2010, con sede en la ciudad de Lima, para brindar servicios educativos en los niveles de pregrado y posgrado en las modalidades presencial, semi-presencial y a distancia.

Las partes del presente Memorándum de Entendimiento, individualizadas como la **UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA S.A.C. - UPCI**, del Perú y

.....
basándose en el convencimiento mutuo de que la expansión y el fortalecimiento de la cooperación científica y educativa es de valor para ambas instituciones, por este medio, acuerdan firmar un Memorando de Entendimiento.

.....
.....
.....
.....

1. PROPÓSITO DEL MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

El propósito de este Memorandum es facilitar la puesta en marcha de actividades concretas de cooperación educacional y de investigación y para desarrollar los contactos entre personal académico y estudiantes de las dos Universidades. Este Memorandum establece los principios y condiciones bajo las cuales la cooperación se llevará a cabo. Actividades y proyectos de cooperación en concreto serán objeto de acuerdos bilaterales, cuyos ámbitos se especifican en el Artículo 3.



2. ÁREAS DE COOPERACIÓN (ALCANCE)

Previo mutuo acuerdo, la cooperación incluirá las áreas o programas ofrecidos en cualquiera de las dos Universidades que ambas estimen deseables y factibles, y que las dos partes consideren que contribuirán al fomento y desarrollo de la cooperación.

La cooperación puede llevarse a cabo a través de actividades tales como:

- Intercambio Académico y/o personal Administrativo
- Intercambio de alumnos de Pregrado, Posgrado y/o Estudiantes de Doctorados
- Participación en seminarios y exposiciones científicas
- Realizar publicaciones en conjunto
- Proyectos de investigación y Desarrollo en conjunto
- Proyectos de cooperación en educación continua
- Trabajo de desarrollo curricular en conjunto
- Programas de Maestría con Doble Titulación

3. TÉRMINOS (CLÁUSULAS) DE LA COOPERACIÓN

Los términos de cooperación para cada actividad en específico a implementarse bajo el presente Memorandum de Entendimiento, incluyendo los aspectos y obligaciones de financiamiento, deberán ser discutidos y acordados por escrito y por acuerdo de ambas partes, mediante la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y Convenios Específicos, con anterioridad a la iniciación. Cualquier acuerdo iniciado será referido a este Memorandum, tal como indicado anteriormente.

Cada Universidad deberá designar una Unidad de coordinación que será responsable del desarrollo y de la coordinación de las actividades de cooperación acordadas.

Las instituciones colaboradoras trabajarán en conjunto para identificar y asegurar el financiamiento externo de las actividades de cooperación. Como norma, y en particular si no hubiese recursos externos, las partes serán responsables cada una de sus propios costos.

4. RENOVACIÓN, TERMINACIÓN Y ENMIENDAS

El presente Memorandum de Entendimiento deberá regir por un período de **cinco (5)** años desde la fecha de la última firma, con el entendimiento de que puede darse por finalizado por las autoridades apropiadas en cada caso, con una notificación por escrito con seis meses de anticipación, a menos que se acuerde una terminación anticipada por mutuo acuerdo. El Memorando puede ser corregido o extendido por escrito bajo consentimiento mutuo. Dos copias de este Memorando se imprimirán, en idioma español.



5. COORDINACIÓN

Para facilitar el desarrollo del convenio y velar por su correcta ejecución, la Jefa de Relaciones Institucionales y Cooperación Técnica de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática S.A.C. y el de, facilitarán la comunicación entre las unidades académicas y asesorarán en la evaluación de las actividades realizadas.

6. PERSONERÍA

La personería del señor Presidente Ejecutivo de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática S.A.C. del Perú, el MEng. **JORGE JOSÉ PAZOS HOLDER**, identificado con **DNI N° 08267357** actuando como Representante Legal de la Universidad, según **Partida Inscrita N° 11897814** del Registro de Personas Jurídicas de Lima

La personería del señor....., identificado con N°....., actuando como Representante Legal de la Universidad, según los Estatutos de Constitución de la misma.

Firma el Memorando de Entendimiento por UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA S.A.C. – UPCI DE PERÚ

Cargo del Representante Autorizado: Presidente Ejecutivo

Nombre del Representante Autorizado: MEng. JORGE JOSÉ PAZOS HOLDER

Fecha: _____ Firma: _____

Firma el Memorando de Entendimiento por

Cargo del Representante Autorizado: _____

Nombre del Representante autorizado: _____

Fecha: _____ Firma: _____



Memorandum of Understanding

Between

.....
And

Universidad Peruana de Ciencias e Informática S.A.C. , Perú

This Memorandum of Understanding sets the framework for the cooperation between and **Universidad Peruana de Ciencias e Informática S.A.C.** with the intention of developing academic and business opportunities for both Universities.

..... and **Universidad Peruana de Ciencias e Informática S.A.C.** share a commitment to high quality education in tertiary education. The two universities recognize the value of the international dimension of their activities and the value of the mutual development of their common strengths and complementary portfolios.

This Memorandum of Understanding will see both Institutions collaborating in the following areas:

1. Develop pathways to provide students from both Institutions the options of doing a semester of studies in each other institutions.
2. will offer global classroom places for **Universidad Peruana de Ciencias e Informática S.A.C.** students to spend a month or a semester in theirInternational campuses in
3. Develop academic collaboration for staff and student exchange programmes.
4. Explore opportunities for summer camps for English.



**UNIVERSIDAD
PERUANA DE
CIENCIAS E
INFORMÁTICA**
La Universidad del futuro, hoy

Consultation shall take place between both Institutions prior to formalizing an Agreement for the implementation of the above. Financial details will be worked out between the two Institutions for the above arrangements.

MENG. JORGE PAZOS HOLDER

.....

EXECUTIVE PRESIDENT

.....

**UNIVERSIDAD PERUANA DE
CIENCIAS E INFORMÁTICA S.A.C.**

.....

UNIVERSITY

Date:



ANEXO N° 3

REGISTRO DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA UPCI.

Código	Tipo de Convenio	Institución de Contraparte	Objeto del Convenio	Vigencia del Convenio	Observaciones



ANEXO Nº 4

**REGISTRO DE CONVENIOS NACIONALES O CONVENIOS INTERNACIONALES
SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA**

